AÑO XXXV

MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 2019

NÚMERO 66

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Página
MINISTERIO DE DEFENSA	
ASCENSOSFUNCIONARIOS DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1 Y C2	8456 8457
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	8518
PERSONAL MILITAR	
Ceses	8519
Destinos	8520
Servicios especiales	8521 8525
Comisiones	8526
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Licencia por asuntos propios	8533
RESERVISTAS	
Situaciones	8534
ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ORDENES DE SAN FERNANDO	
Y SAN HERMENEGILDO	
Bajas	8536



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Pág. 225

TOOLTO DE TIEDDA		P:
RCITO DE TIERRA		
CUERPO GENERAL		
 OFICIALES GENERALES 		
Recompensas		
 ESCALA DE OFICIALES 		
Destinos		
 ESCALA DE SUBOFICIALES 		
Distintivos de permanencia		
 ESCALA DE TROPA 		
Servicio activo		
Excedencias		
Bajas		
Licencia por asuntos propios		
Licencia por estudios		
Suspensión de empleo		
Suspensión de funciones		
Hojas de servicios		
Distintivos		
Distintivos de permanencia		
 VARIAS ESCALAS 		
Excedencias		
Recompensas		
Distintivos		
Distintivos de permanencia		
CUERPO DE INTENDENCIA		
OFICIALES GENERALES		
VARIOS CUERPOS		
Reserva		
Destinos		
Recompensas		
Distintivos de permanencia		
RESERVISTAS		
Hojas de servicios		
,		
IADA		
CUERPO GENERAL		
 OFICIALES GENERALES 		
Bajas		
ESCALA DE SUBOFICIALES		
Reserva		
CUERPO DE INFANTERÍA DE MA	ARINA	
	u iii v/ t	
ESCALA DE TROPA		
CUERPO DE ESPECIALISTAS		
ESCALA A EXTINGUIR DE OF	ICIALES	
	· · ·	
RESERVISTAS		•
		8
Situaciones		8

CVE: BOD-2019-s-066-225 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Pág. 226

EJÉDOITO DEL AIDE	Página —
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES Excedencias	8616
• ESCALA DE TROPA	0010
Ceses	8617
CUERPO DE INTENDENCIA	
VARIAS ESCALAS Vacantes	8620
CUERPO DE ESPECIALISTAS	5525
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Cambios de residencia	8621
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
Reserva	8623
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	0004
Servicio activo	
IV. — ENSEÑANZA MILITAR ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Nombramiento de alumnos ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Nombramiento de alumnos Cursos Profesorado Aplazamientos, renuncias y bajas ENSEÑANZA DE FORMACIÓN Profesorado	8632 8633 8640
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
ACCIÓN SOCIAL	8648
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓ	N
ACUERDOS INTERNACIONALES	8687
MINISTERIO DE DEFENSA	
ZONAS DE SEGURIDAD	8688
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS	8696

CVE: BOD-2019-s-066-226 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Pág. 227

Página

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

	\sim	ILD	$\neg \neg \neg$	V/ EC	$\sim \sim 1$	A O 1	л — \/·	TINIO	
ı	lλ	JER	ヒいろ	Y ES	SC/AL	$A \supset A$	4 EX	111/1/2	UIK

Gratificaciones	8697
	0001

VARIOS CUERPOS

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2019-s-066-227 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 864

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/05131/19

Cód. Informático: 2019003245.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015 de 13 de julio del 2015 por la que se aprueba el Plan General de Acción Social para el Personal Militar del Ministerio de Defensa, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero (Organización Básica de las Fuerzas Armadas, « BOD» núm. 29, art. 23 apartado b.),

DISPONGO:

Aprobar la convocatoria de la Armada para los Campamentos Internacionales para hijos del personal militar perteneciente a la Armada, donde los jóvenes dedicarán su tiempo de ocio a la práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales que les ayudará a reafirmar y complementar su formación integral.

Esta convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Madrid, 27 de marzo de 2019. — P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, Fausto Escrigas Rodríguez.

CVE: BOD-2019-066-8648 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

v. –



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8649

ANEXO

CONVOCATORIA DE CAMPAMENTOS INTERNACIONALES PARA JÓVENES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Los Campamentos internacionales tienen como objeto fomentar las relaciones entre los jóvenes de distintas nacionalidades.

2. CAMPAMENTOS.

Los campamentos internacionales para jóvenes en el periodo estival de 2019 los organiza la Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra, y se reserva el derecho de anular alguno de estos campamentos si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas; igualmente, puede aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres en algún campamento.

La lengua oficial en todo su desarrollo será el inglés, y el campamento tendrá actividades culturales, deportivas, sociales, así como tiempo de ocio.

Los campamentos objeto de la convocatoria son los siguientes:

LUGAR: ICC-19 ALMADA (PORTUGAL). FECHAS: DEL 15 DE JULIO AL 29 DE JULIO.

PLAZAS: 5.

EDAD: 15-17 AÑOS (1). PRECIO: 648,65 euros.

LUGAR: BITOV* (REPÚBLICA CHECA). FECHAS: 22 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO.

PLAZAS: 5.

EDAD: 13-17 AÑOS (1). PRECIO: 517,30 euros.

LUGAR: PARÍS* (FRANCIA).

FECHA: 29 DE JULIO AL 9 DE AGOSTO.

PLAZAS: 5.

EDAD: 15-17 AÑOS (1). PRECIO: 786,20 euros.

LUGAR: ROGOWO* (POLONIA).

FECHA: 3 DE AGOSTO A 17 DE AGOSTO.

PLAZAS: 5.

EDAD: 13-16 AÑOS (1). PRECIO: 649,35 euros.

- (*) Estos campamentos podrán ser anulados, o ver modificado su precio, a resultas del proceso de contratación en curso.
- (1) La edad mínima requerida en cada campamento deberá tenerse cumplida con anterioridad a la fecha de inicio del campamento.

No se podrá sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

ABONO DEL CAMPAMENTO:

El justificante de pago del campamento deberá remitirse por correo electrónico a la empresa adjudicataria, a través del correo personal, no del banco. El correo electrónico de la empresa se facilitará a los solicitantes a los que se haya adjudicado una plaza de campamento.

En observaciones deberá figurar:

- Nombre del campamento.
- Nombre y apellidos del acampado.

CVE: BOD-2019-066-8649 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8650

A la llegada al campamento se comprobará, por medio del DNI, que los jóvenes estén comprendidos en las edades que en cada caso se delimitan, causando baja caso de no cumplir este requisito.

El viaje se contratará de forma conjunta para todos los participantes españoles en el campamento.

- 3. TITULARES DE DERECHO, BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES.
- 3.1. Titulares de derecho.
- a) Personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada en las situaciones administrativas de Servicio activo y Reserva.
- b) Personal militar retirado de la Armada o de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.
- c) Los cónyuges viudos del personal citado en los apartados a) y b), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- d) Los huérfanos de los titulares citados en los apartados a) y b), para sí mismos, su progenitor o representante legal, siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
 - 3.2. Beneficiarios.

Los hijos de los titulares de derecho del punto 3.1, excepto los huérfanos del punto 3.1.d), que serán beneficiarios por sí mismos.

- 3.3. Solicitantes.
- a) El titular de derecho.
- b) En ausencia del titular, la solicitud podrá ser presentada por su cónyuge o pareja de hecho.

A efectos de esta convocatoria, los términos y expresiones tales como «cónyuge» o «hijos», se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el artículo 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

- 4. DOCUMENTACIÓN.
- 1. La instancia del Apéndice I (una solicitud por cada beneficiario).

La firma de la solicitud del Apéndice I implica la autorización para que los datos de los beneficiarios sean incluidos en una base de datos.

- 2. Fotocopia del Libro de Familia.
- 3. Fotocopia de la correspondiente Tarjeta de Identidad Militar o tarjeta de identidad para cónyuges, pareja de hecho, viudas y huérfanos pensionistas del militar.

Las solicitudes y la documentación del punto anterior deberán tener entrada en el registro, con la documentación completa, en el plazo de veinte (20) días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

Las solicitudes se pueden tramitar, preferentemente, por correo electrónico a la dirección:

diasperarmada@fn.mdes.es

Asimismo, se podrán tramitar:

- En las Representaciones de Asistencia al Personal de la Armada (Madrid, Ferrol, Cartagena, Las Palmas, San Fernando y Rota).
- En las Delegaciones o Subdelegaciones de Defensa, Registros Oficiales del MINISDEF, Registros de las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, y en cualquier registro oficial.

CVE: BOD-2019-066-8650 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 869

- Por correo certificado a la siguiente dirección:

DIASPER- Sección de Acción Social. c/Montalbán, 2 - 28001 Madrid (con constancia de fecha de presentación).

- Por FAX al número 913.124.029-913.795.209.

La ocultación o falseamiento de datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación del campamento, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

En cualquier momento, podrá exigirse al solicitante la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se tendrán en cuenta.

Si alguna solicitud estuviese incompleta se comunicará al interesado, quien deberá subsanar el error en el plazo de diez (10) días naturales desde la fecha de su comunicación; si no lo hiciere, se tendrá por desestimada su petición y se archivará ésta sin más trámite.

5. ÓRGANOS COMPETENTES Y PLAZO PARA RESOLVER.

La Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER) es el órgano competente para la gestión, tramitación y elevación de propuesta de adjudicación de esta convocatoria al ALPER.

El plazo máximo para resolver será de cuarenta días naturales desde su publicacaión.

ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

La asignación de plazas y, por tanto, la concesión del campamento se efectuará, teniendo preferencia aquellos jóvenes que no hayan disfrutado anteriormente de otro campamento internacional, mediante sorteo público, y se publicará en la INTRANET de la Armada.

A los beneficiarios que hayan facilitado su correo electrónico se les comunicará por esta vía su asignación, así como cualquier otra información relativa a los campamentos.

Los solicitantes/beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de su publicación en dicha INTRANET, para abonar las cantidades que correspondan en concepto de campamento y viaje, en el número de cuenta bancaria que se facilitará al efecto. Caso de no hacerse efectivo se entenderá que renuncia a la plaza, que será adjudicada al siguiente beneficiario que figura en la lista de espera.

Los solicitantes/beneficiarios podrán obtener más información en la página INTRANET del Ejército de Tierra:

Ejército de Tierra>Asistencia al personal>Campamentos juveniles (internacionales), dentro de la carpeta «Documentación Asistencia» ubicada en el campamento correspondiente.

También pueden obtener información en la página web de la DIAPER de Tierra, dentro de la carpeta de cada campamento, en la siguiente dirección:

http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/campamentos/ (internacionales).

(Los datos de transporte no aparecen en la página web de la DIAPER de Tierra, pero sí en su INTRANET).

En caso de no tener acceso a estos medios arriba indicados, deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria para recibir la información necesaria.

Finalizado el proceso de adjudicación, se publicará en la INTRANET de la Armada la lista definitiva de beneficiarios.

CVE: BOD-2019-066-8651 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8652

7. ANULACIONES.

Una vez abonada la plaza, si el titular de la misma desea darse de baja será penalizado con el siguiente criterio:

- Bajas anteriores a 15 días del inicio del campamento, 10% del importe pagado.
- Si causa baja entre los 15 días y el quinto día anterior al inicio del campamento, 30% del precio del campamento reservado.
- Si la baja se produce durante los cuatro días anteriores al inicio del campamento, la penalización será del 70%.
- Las bajas causadas durante el desarrollo del campamento no tendrán derecho a la devolución del importe pagado por el mismo.

Estas tasas de cancelación no serán aplicadas en las siguientes situaciones:

- Fallecimiento o ingreso hospitalario del beneficiario, padres o hermanos (justificado documentalmente). Así como cualquier lesión que le impida desarrollar las actividades del campamento con normalidad (imprescindible el informe médico).

Tanto en caso de renuncias como de anulaciones, perderá el derecho de optar a otras plazas, salvo en los campamentos donde hayan quedado plazas libres y se vuelva a solicitar.

8. SALUD.

Para todos los campamentos será necesario un Certificado Médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, defecto físico o cualquier otra patología que le impida efectuar las actividades propias del campamento.

Los participantes deberán llevar la Tarjeta Sanitaria Europea en vigor.

9. OTRAS CONSIDERACIONES.

La falta de incorporación en la fecha y hora señalada supone la renuncia al campamento, salvo casos excepcionales, así como la pérdida de la cuota aportada.

Para tomar parte en estos campamentos es necesario que los participantes sepan nadar.

Oportunamente, se comunicaría a los seleccionados cambios en las fechas de inicio o finalización de algún campamento, si los hubiere.

10. DERECHOS Y RECURSOS.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Almirante Jefe de Personal en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015, del Procedimmiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

CVE: BOD-2019-066-8652 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8653

APÉNDICE I

SOLICITUD DE PLAZAS PARA CAMPAMENTOS INTERNACIONALES

- REGISTRO DE ENTRADA -

SÓLO UTILIZABLE POR EL PRIMER REGISTRO QUE RECIBA ESTA SOLICITUD

						DA	TOS	PERS	ONAL	ES DEL S	OLICITA	ANTE								
DNI/NIE:										TITULA SU DEF			L SO	LICITA	ANTE	DERI	VA			
PRIMER APELLIDO:							DNI/NI	E:												
SEGUNDO APE	ELLIDC):								PRIME	R APELI	LIDO:								
NOMBRE:										SEGUN	DO API	ELLID	O:							
SITUACIÓN AD	MINIS	TRAT	IVA D	EL S	OLICI	TANT	E (1)			NOMBE	RE:									
RELACIÓN CON EL TITULAR DE LA QUE EL SOLICITANTE DERIVA SU DERECHO (1)						FECHA	NACIM	IIENTO):											
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:																				
LOCALIDAD:										C.P				PRO\	/INCI	٩				
TELÉFONOS:																	<u></u>			
										LA CON										
APELLIDO:	S Y NO	OMBF	RE DE	LOS	HIJC	S O F	HUÉR	FANC)S 	FECHA NACIMIENTO PRIOF (dd/mm/aa aa)						ORIDA	'D			
	el so los d solici 1. /	licita emá tant Auto	ante as ca e». orizo	es e isos, el ac	l cór det	nyugo pe re	e viu Ilena os da	ido d arse : atos :	hué sólan de re	e el soli fano, a nente el nta facil	sí com camp itados	no la po «S por	relad Situad Ia AE	ción ción EAT.	con adm	ese 1 inisti	titula rativa	ır. En a del		
	ra la (3. I	gesti Decl	ón d aro b	le fut bajo	turas mi re	ayu spo	das nsab	(Ver oilida	Reve d que	incluir I rso: Ob: todos docume	servac los da	ione: tos c	s sok ump	ore L Iimer	OPD ntado). os sc	on cie			

CVE: BOD-2019-066-8653 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

En de 2019.

(EL SOLICITANTE)



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 865

APÉNDICE I (Reverso)

SOLICITUD PARA CAMPAMENTO INTERNACIONAL PARA JÓVENES, AÑO 2019

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA:

- 1. Escribir con letras mayúsculas.
- 2. Si el solicitante es cónyuge viudo o huérfano deberá rellenar necesariamente el cuadro «Titular del que el solicitante deriva su derecho», así como su relación con él. En los demás casos se rellenará sólo el campo «Situación administrativa del solicitante».

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A ESTA SOLICITUD (SE ENTREGARÁN SÓLO LOS NECESARIOS):

- a) Documentos del solicitante:
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del DNI por ambas caras del beneficiario
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar o tarjeta de identidad para cónyuges, pareja de hecho, viudos y huérfanos pensionistas del personal militar.

Además, en el caso de hijos del cónyuge o pareja de hecho que no sean hijos del titular de derecho, deberá acreditarse la convivencia y dependencia económica del titular.

- b) Para huérfanos sometidos a tutela o con representante legal:
- Resolución administrativa o judicial que acredite la condición de tutor o representante legal del huérfano.
- Documentación acreditativa de que el huérfano está pecibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas de orfandad causada por el titular.

OBSERVACIONES:

Ley de Protección de Datos (LOPD).

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («BOE» núm. 294), el Ministerio de Defensa le informa que los datos personales facilitados por usted serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad del Ministerio de Defensa, con la finalidad de gestionar las ayudas de acción social del personal militar.

Le informamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante petición escrita dirigida a la Dirección de Asistencia al Personal de su Ejército.

DIRECCIÓN POSTAL DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL:

Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER). Cuartel General de la Armada C/ Juan de Mena n.º 1 28014-Madrid.

Tel.: 91 379 52 07 (RPV: 822 5207).

CVE: BOD-2019-066-8654 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 865

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/05132/19

Cód. Informático: 2019004909.

En aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO

Primero. Se convocan 270 plazas en régimen de externado, para cursar estudios de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria durante el próximo curso académico 2019/2020 en el Colegio «Salvador Moreno», dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 27 de marzo de 2019. — P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, Fausto Escrigas Rodríguez.

CVE: BOD-2019-066-8655 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8656

ANEXO PLAZAS EN EL COLEGIO «SALVADOR MORENO» DE LA ARMADA (PONTEVEDRA) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

- 1. Plazas.
- 1.1. Se convocan 270 plazas en régimen de externado existentes en el Colegio «Salvador Moreno» para el curso académico 2019/2020 entre los colegiales del curso 2018/2019 y los aspirantes a nuevo ingreso, según siguiente distribución:
 - Educación Primaria: 25 por curso.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 30 por curso.
- 1.2. Se reservan tres plazas en cada curso para atender posibles necesidades urgentes a causa de la movilidad del personal militar y otros motivos excepcionales que se produzcan entre la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de matrícula (reflejado en el punto 5.1 de esta normativa) y la fecha de inicio del curso escolar.
 - 2. Titulares, beneficiarios y solicitantes.

Se consideran Titulares, Beneficiarios y Solicitantes, para la presente convocatoria los siguientes:

2.1. Titulares de derecho.

- a) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de Servicio activo, reserva, excedencia por violencia de género durante los dos primeros meses o suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.
- b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en otra situación administrativa.
- c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes que en el momento de su pase a retiro estén adscritos a la Acción Social de la Armada.
- d) Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- e) Huérfanos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- f) El personal militar perteneciente a los Ejércitos de Tierra, del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de éstos, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).
- g) El personal perteneciente a la Guardia Civil, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).
- h) Personal militar extranjero destinado en UCO,s de las Fuerzas Armadas Españolas o en puestos de organizaciones de seguridad y defensa en España, así como los militares extranjeros acreditados en España.
- i) El personal civil (funcionario y laboral) que preste sus servicios en Unidades, Centros y Organismos de la estructura orgánica de la Armada.
- j) El personal civil (funcionario y laboral) que preste servicios en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa ajenos a la Armada.
- k) Personal civil ajeno al Ministerio de Defensa, con una especial vinculación con la Armada, a valorar por la Jefatura de Personal, con carácter excepcional y cuando existan plazas disponibles.

2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria:

- a) Los hijos de los titulares de derecho.
- b) Los familiares en segundo grado de consanguinidad de los titulares de derecho de los apartados 2.1 a), b), c), f) y g).

CVE: BOD-2019-066-8656 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8657

2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza para el Colegio, curso académico 2019/2020:

- a) El titular de derecho.
- b) En caso de ausencia del titular o imposibilidad de tramitar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge/beneficiario.
 - c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor o representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria los términos y expresiones «cónyuge», «hijos», «convivencia de los hijos del titular», «dependencia económica de los hijos y huérfanos respecto al titular», se entenderán conforme a las definiciones que se formulan en el artículo 5 de la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar («BOD» núm. 141, de 22 de julio de 2015).

- 3. Requisitos.
- 3.1. Ser beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.2 de la presente convocatoria.
- 3.2. Residir en el área de influencia de las localidades de Pontevedra y Marín (domicilio habitual de los titulares o de quien tenga la tutela legal).
- 3.3. No haber sido expulsado con carácter definitivo de cualquier otro centro de enseñanza.
- 3.4. No padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de alumnado.
- 3.5. Aceptación total del contenido de Carácter Propio, del Proyecto Educativo, del Reglamento de Régimen Interior y otras normas que rigen el funcionamiento del Colegio.
 - 4. Documentación.

La solicitud (Anexo I), tramitada por los solicitantes, irá acompañada de la documentación siguiente:

- 4.1. Renovación de los colegiales del curso 2018/2019.
- 1. Anexo II para la solicitud de plaza.
- 2. No se tramitará la de aquellos alumnos que tengan pendientes el pago de alguna de las correspondientes cuotas mensuales y de aquellos otros que así se considere en aplicación del artículo 91 del Reglamento de Régimen Interior del Colegio.
 - 4.2. Aspirantes de nuevo ingreso:
 - 1. Anexo III para solicitud de plaza.
- 2. No se admitirá ninguna solicitud de matrícula en la que falten datos por cumplimentar o no vayan acompañadas de la documentación indicada.
 - 5. Tramitación y plazo de admisión.
- 5.1. Las solicitudes, en unión de la documentación exigida, se remitirán al Colegio «Salvador Moreno» (cpr.salvadormoreno.secretaria@outlook.es).

Teléfono consultas: 986-863395, de 09:00 a 13:30 horas.

Fax: 986-863337

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril, siendo este el último día en plazo.

5.2. En caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, para que en el plazo de 10 días naturales subsane las deficiencias

CVE: BOD-2019-066-8657 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8658

o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desasistida su petición y se archivará sin más trámites.

5.3. Las solicitudes que se realicen con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renuncias o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

Iniciado el curso escolar solo se atenderán las peticiones de matrículas solicitadas a causa de la movilidad del personal militar.

Durante el año académico podrán presentarse solicitudes de plaza para el curso siguiente.

- 5.4. En cualquier caso se tendrá en cuenta lo determinado en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 16.4 Registros).
- 5.5. La DIASPER podrá solicitar a lo largo del curso académico la documentación que considere necesaria para completar el expediente o comprobación de que se cumple con lo estipulado en esta convocatoria.
 - 6. Adjudicación y prioridades.
 - 6.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades.

Primera: Hijos de personal de la Armada con destino en la Escuela Naval Militar (ENM). Segunda: Hijos del resto de personal de la Armada.

Tercera: Hijos de personal militar ajeno a la Armada con destino en la ENM.

Cuarta: Hijos de personal civil con destino en la ENM y en el propio Colegio.

Quinta: Hijos del resto del personal militar ajeno a la Armada.

Sexta: Solicitantes con otros hermanos matriculados actualmente en el colegio.

Séptima: Familiares en segundo grado del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y a la Guardia Civil.

Octava: Resto de solicitantes.

6.2. Prelación de los solicitantes.

Una vez aceptadas las solicitudes de matriculación, al objeto de ordenarlas según las prioridades indicadas, se elaborará un listado para establecer la prelación de los solicitantes, con los criterios siguientes:

- a) Solicitantes que cursaron estudios en el Colegio en el curso escolar 2018/2019 y solicitan la renovación de plaza para el curso escolar 2019/2020.
- b) Solicitantes de nuevo ingreso que, dentro de su grupo de prioridad, se ordenarán en función de la nota media obtenida en el curso anterior, debidamente documentada por su expediente escolar o por copia compulsada del Colegio de procedencia (Anexo IV).
 - 6.3. Dentro de cada grupo de prioridad.

Se tendrá en cuenta:

- El rendimiento académico.
- El número de miembros de la unidad familiar.
- 6.4. Comunicación de la adjudicación de plaza.

La dirección del Colegio «Salvador Moreno» comunicará a los solicitantes la confirmación o denegación de plaza, mediante correo electrónico indicado en la solicitud de plaza, la adjudicación provisional, la permanencia en la lista de espera y la posterior concesión por baja o renuncia. La adjudicación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa».

6.5 Los solicitantes, en caso de renunciar a la plaza o a la permanencia en lista de espera, lo deberán comunicar por escrito al Colegio.

CVE: BOD-2019-066-8658 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8659

7. Permanencia.

- 7.1. Los estudiantes admitidos lo son por un año académico. En la presente convocatoria se entiende por año académico el plazo comprendido entre la fecha de incorporación y la finalización del curso (1 de septiembre a 30 de junio).
- 7.2. La solicitud de plaza constituye en sí misma la aceptación de las condiciones reflejadas en la convocatoria y su vinculación con las facturaciones de acuerdo con el año académico establecido.
- 7.3. Al finalizar el curso y como máximo el día 30 de junio a las 12:00 horas del mediodía, los alumnos deberán haber dejado libre su mesa del aula y sin ninguna de sus pertenencias en los armarios.
- 7.4. Durante las vacaciones de Navidad y Semana Santa de acuerdo con el calendario Académico del curso 2019/2020, el Colegio cerrará oficialmente, sin descuento alguno en la aportación económica mensual.
 - 8. Incorporación.
- 8.1. Quienes hayan obtenido plaza se podrán incorporar a partir de la fecha de inicio del curso académico fijado por la Consellería de Educación de la Xunta de Galicia.
- 8.2. Durante los períodos de vacaciones señalados en el calendario académico, para el curso 2019/2020, el Colegio permanecerá cerrado.

9. Cese.

La condición de colegial podrá perderse: a petición propia (por escrito), por interrupción de los estudios, por falta de abono de las cuotas o por aplicación de las normas previstas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

- 10. Cuota mensual.
- 10.1. Se abonará desde el 1 de septiembre de 2019 a 30 de junio de 2020, ambos inclusive, la siguiente cuota por colegial:
 - a) Hijos del personal vinculado a las FAS y Guardia Civil: 23 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos escolarizados en el Colegio. Por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 10 euros.

b) Hijos de personal civil: 65 euros mensuales.

Bonificación de cuota por número de hijos escolarizados en el Colegio. Por el tercero y siguientes, la cuota mensual será de 30 euros.

- 10.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria, en los cinco primeros días de los meses de septiembre a junio.
- 10.3. La baja en el Colegio por cualquier circunstancia que se produzca, no dará derecho a obtener la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione.

11. Recursos.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

CVE: BOD-2019-066-8659 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8660

ANEXO I AÑO ESCOLAR 2019/2020

	DATOS DEL ALUMN	0					
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO sexo					
Tipo de Documento NIF ☐ NIE ☐ Pas ☐	Número de documento	Nacionalidad					
Fecha de nacimiento	Localidad nacimiento	Provincia País					
Teléfono emergencias	Móvil 1 Móvil 2	Correo electrónico					
Hermanos matriculados en el C	entro (Indicar nombre, apellidos y Curso):						
	DATOS DEL PRIMER TU	JTOR					
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO Parentesco					
Tipo de Documento NIF ☐ NIE ☐ Pas ☐	Número de documento	Nacionalidad					
Fecha de nacimiento	Localidad nacimiento	Provincia País					
Teléfono fijo	Móvil Personal Móvil Trabajo	Correo electrónico					
Profesión	Ejército/GC (*)	Destino (*)					
Dirección	Código Postal	Localidad Provincia					
Teléfono trabajo	Indíquese si ostenta la guardia	a y custodia o si recibe información					
(*) Rellenar sólo en ca	aso de profesión militar.						
	DATOS DEL SEGUNDO T	UTOR					
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO Parentesco					
Tipo de Documento NIF ☐ NIE ☐ Pas ☐	Número de documento	Nacionalidad					
Fecha de nacimiento	Localidad nacimiento	Provincia País					
Teléfono fijo	Móvil Personal Móvil Trabajo	Correo electrónico					
Profesión	Ejército/GC (*)	Destino (*)					
Dirección (**)	Cód. Postal (**)	Localidad (**) Provincia (**)					
Teléfono (**)	Indíquese si ostenta la guardia	y custodia o si recibe información (**)					

(*) Rellenar sólo en caso de profesión militar.

Curso en el que solicita la matriculación

(**) Rellenar si los datos NO coinciden con el primer tutor (reservado para familias separadas o divorciadas).



DOLLIII	N OFICIAL DEL MIINISTERIO DI	2 DEFEINSA
Núm. 66	Miércoles, 3 de abril de 2019	Sec. V. Pág
	DATOS DEL PAGADOR	
	CUENTA BANCARIA	5.5.44
IBAN Entidad Sucursal	I DC Número de Cuenta	FIRMA
	Titular	
☐ Primer	tutor	
Rellenar sólo si se ha r	marcado la casilla Otros:	
Nombre	Apellidos	
Tipo de Documento NIF □ NIE □ Pas □	Número de documento	
Dirección	Código Postal Lo	ocalidad
Provincia	Teléfono Corr	reo electrónico
Carácter Propio, de su Proye	el Colegio «Salvador Moreno» supone la a ecto Educativo y del Reglamento de Régimer as cuotas mensuales establecidas mediant atos del Pagador.	n Interior, así como
PROTECC	IÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAI	L
Protección de Datos Perso sus datos personales qued su relación con el Colegio	tablecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 nales y garantía de los derechos digitales, larán incorporados a un fichero, con la final «Salvador Moreno», así como para las sig pondiente en caso de NO ESTAR DE ACUEF	se le informa que lidad de gestionar uientes gestiones
☐ Que sus datos sean cedi propias de esa asociació	idos a la Asociación de Padres de Alumnos,	para las gestiones
☐ Que la imagen del alumi las actividades del Cole	no, u otras informaciones referidas a éste y egio «Salvador Moreno», puedan publicars e dentro de su actividad educativa, incluida	e en las distintas
datos de la salud del alumno, como los elaborados por pa En caso de haber elegi	de este documento se consiente expresament, tanto los facilitados directamente al Colegio « arte de su departamento de orientación psico ido la opción del seguro escolar voluntario, lia aseguradora correspondiente los datos r	Salvador Moreno», opedagógica. e informamos que
Para el ejercicio de su	is derechos de acceso, rectificación, cancel ble del fichero, Administración del Colegio «S	
	DATOS MÉDICOS	
	alguna enfermedad o trastorno que pueduese el tipo de problema, tratamiento, mom	
Alergia a algún medica Alergia o intolerancia a Otros		

NOTA: En ningún caso se administrarán medicamentos en el Colegio «Salvador Moreno» a los alumnos, ni se permitirá que los tomen los alumnos, salvo autorización expresa por escrito de los padres o tutores, o del médico.

CVE: BOD-2019-066-8661 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8662

ANEXO II

SI YA ES ALUMNO DEL COLEGIO «SALVADOR MORENO»

1. Se presentará el formulario de matrícula mediante su entrega por el alumno a su profesor-tutor en el Colegio.

Este formulario deberá estar debidamente cumplimentado, incluyendo los datos bancarios compuestos por el IBAN más los veinte dígitos de la cuenta: (IBAN-Entidad-Sucursal-DC-número de cuenta).

2. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 3° y 4° de la ESO deberá acompañarse a la petición de matrícula fotocopia del DNI o justificante de la solicitud.

ANEXO III

SI ES ALUMNO DE NUEVO INGRESO

Se presentará en la Secretaría del Colegio la siguiente documentación:

- 1. Formulario de matrícula, que se facilitará al efecto en el Colegio. Este formulario deberá estar debidamente cumplimentado, incluyendo los datos bancarios compuestos por el IBAN y los veinte dígitos de la cuenta (IBAN-Entidad-Sucursal-DC-número de cuenta).
- 2. Certificación académica del curso anterior e informe del desarrollo del curso actual, salvo que se trate de un alumno de ingreso en 1º de Educación Primaria que es optativo.
- 3. Datos del centro de procedencia, según el modelo que también se facilitará a los solicitantes. Anexo IV.
- 4. Certificado médico en el que se acredite que el alumno no padece enfermedad contagiosa de ningún tipo.
- 5. En su caso, con el objeto de proporcionar una mejor y mayor atención sobre el alumno, notificación según modelo que facilitará el centro, del padre o tutor en la que se informe si el alumno padece enfermedad o trastorno psíquico o psicológico, falta de atención (TDH), adaptación o problema de relación social de algún tipo.
- 6. Fotocopia de la TIM o documento análogo del familiar por cuya relación se tiene derecho preferente de admisión o documentación justificativa que acredite esa relación.
- 7. En su caso, relación de hermanos, que están matriculados actualmente en el Colegio «Salvador Moreno».
- 8. Si la solicitud corresponde a un alumno para su admisión en 3° y 4°de la ESO, deberá acompañarse a la solicitud de matrícula fotocopia del DNI o justificante de su solicitud.
- 9. Para el personal civil ajeno al Ministerio de Defensa con una especial vinculación con la Armada: memoria justificativa de tal vinculación en impreso que será facilitado por el Colegio.

CVE: BOD-2019-066-8662 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod





Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8663

ANEXO IV

DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

Alumno a.	
Nombre del Centro:	
Último curso realizado en dicho Centro:	Nota media obtenida:
Dirección:	
Población:	Provincia:
Código de Centro:	
Teléfono:	FAX:
Correo electrónico:	
Página web:	

CVE: BOD-2019-066-8663 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8664

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 763/05133/19

Cód. Informático: 2019005876.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado décimo punto a) de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo («BOD» núm. 61), y de conformidad con las facultades que me confiere la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio («BOD» núm. 141),

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba la convocatoria de plazas en las Residencias Militares de Acción Social de Descanso (RMD) dependientes de la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire (SAP), apartamentos gestionados por dicha Subdirección, plazas en las Residencias Militares de los países pertenecientes al Comité de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS), Viajes Organizados y Acuerdo Bilateral de Intercambio con la Fuerza Aérea Portuguesa (FAP) para el período estival comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2019 en la forma y condiciones que figuran en el Anexo de la presente Resolución que incluye los siguientes apéndices:

Apéndice A: Residencias Militares de Acción Social de Descanso (RMD) dependientes de la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire (SAP).

Apéndice B: Apartamentos gestionados por la SAP.

Apéndice C: Plazas en las Residencias Militares de los Países pertenecientes al Comité de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS).

Apéndice D: Viajes organizados en grupo con países pertenecientes al CLIMS.

Apéndice E: Acuerdo Bilateral de Intercambio con la Fuerza Aérea Portuguesa (FAP).

Apéndice F: Impreso de solicitud.

Apéndice G: Impreso de renuncia.

Madrid, 28 de marzo de 2019.—El General Jefe del Mando de Personal, Pablo José Castillo Bretón.

CVE: BOD-2019-066-8664 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8665

ANEXO

- 1. Peticionarios.
- 1.1. Las RMD, apartamentos, CLIMS y FAP, podrán ser solicitados por:

1.1.1. MILITARES:

- a) Personal militar profesional del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes adscrito a la acción social del E.A. que se encuentre en las situaciones administrativas que contempla la Ley 39/2007, de 19 de noviembre («BOD» núm. 229), en la que no tenga suspendida su condición de militar.
- b) Personal militar de carrera del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscrito a la acción social del E.A, en segunda reserva o que ostente la condición de retirado.
- c) Personal de Tropa no permanente del Ejército del Aire con la condición de retirado por pérdida de condiciones psicofísicas en acto de servicio.
- d) Personal Reservista Voluntario asignado al Ejército del Aire, en situación de activado en el momento de la utilización del alojamiento y en el momento de solicitarlo.
- e) Personal del Ejército de Tierra, de la Armada, y de los Cuerpos Comunes de las FAS que se encuentren, en los mismos supuestos contemplados en los puntos a, b y c anteriores. Este personal solamente podrá solicitar plaza en RMD.
- f) Personal militar de Ejércitos extranjeros destinados en puestos de Organizaciones de Seguridad y Defensa en España. Este personal solamente podrá solicitar plaza en RMD.

1.1.2. OTRO PERSONAL:

- a) El cónyuge viudo del titular de derecho citado en el punto 1.1.1, letras a), b), c) y e) o aquella persona con la que éste mantuvo hasta su fallecimiento una relación de afectividad análoga a la conyugal y que haya generado derecho a pensión, en ambos casos mientras no varíe su estado civil.
- b) Los huérfanos: hijos propios del titular militar fallecido citado en el punto 1.1.1, letras a), b), c) y e), siempre que no hayan cumplido 25 años, o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33% siempre que, en ambos casos, estén percibiendo pensión de orfandad de clases pasivas causada por el titular fallecido y sus rentas no superen los 8.000 euros anuales (excluidas rentas exentas).
- El cónyuge viudo y los huérfanos del titular de derecho contemplado en el punto 1.1.1 e) sólo podrá solicitar plaza en RMD.
- 1.2 Los Viajes Organizados podrán ser solicitados por el personal contemplado en los apartados a) y b), del punto 1.1.1. en los cupos que se determinan en el Apéndice D.
- 1.3 Será condición indispensable que el estado físico del residente le permita valerse por sí mismo, no padecer enfermedad infecto-contagiosa, así como que su estado de salud general no entrañe dificultad ni peligrosidad para el resto de los residentes.

La primera exigencia quedará sin efecto si van acompañados por un familiar que se haga cargo del mismo, siendo reflejada dicha circunstancia en el apartado OBSERVACIONES al que se hace referencia en el punto 2.2 b) 6° de esta Resolución.

En lo relativo al estado de salud de los participantes en los viajes organizados, éste no ha de suponer impedimento o retraso alguno para llevar a cabo las actividades programadas en los mismos.

2. Solicitudes.

2.1. Impreso:

Las solicitudes para cualquier tipo de alojamiento, se realizarán mediante el impreso que figura en el Apéndice F.

La solicitud, podrá incluir hasta siete (7) opciones ordenadas según las preferencias del interesado, de las cuales solo podrá elegir un máximo de tres (3) por cada grupo

CVE: BOD-2019-066-8665 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8666

de alojamiento ofertado (RMD, apartamentos, CLIMS, Viajes Organizados y FAP) hasta completar las siete (7).

En dicha solicitud se podrán incluir al titular, el cónyuge y los hijos en los términos que figuran en el punto 3.3.1.4, aunque se podrán incluir con la consideración de ADICIONALES, siendo considerados como tales a efectos de pago, los hijos emancipados, padres, hermanos, padres políticos, hijos políticos y nietos, sin sobrepasar en ningún caso la capacidad del alojamiento solicitado.

Para el alojamiento RMD «POLLENSA» VIVIENDA (código R00121) será condición indispensable para la adjudicación, que el alojamiento vaya a ser ocupado por al menos tres (3) personas.

Los solicitantes deberán indicar en la solicitud el código correspondiente de las RMD, apartamentos, CLIMS, Viajes Organizados y FAP. En el caso de que no coincida el código con la descripción, prevalecerá el código.

Aquellas Unidades que tengan personal destacado en el extranjero o fuera de la misma, deberán informarle en todo lo relativo a esta convocatoria, así como tramitar las instancias del personal afectado.

2.2. Aplicación para la gestión de alojamientos y residencias (GESAYRE):

Las solicitudes se tramitarán obligatoriamente mediante la aplicación GESAYRE para el personal destinado en Unidades, Centros u Organismos que dispongan de la misma.

El personal en situación de reserva, segunda reserva, viudas, huérfanos y personal con la condición de retirado tramitará su solicitud a través de la Delegación/Subdelegación de Defensa a la cual se encuentre adscrito.

Junto con la solicitud podrán adjuntar en folio aparte, lo dispuesto en el punto 6° de la letra b) de este apartado, relativo al campo OBSERVACIONES de la aplicación GESAYRE.

El personal con la condición de retirado y aquel que se encuentre en la situación de reserva, que tenga fijada su residencia en Madrid deberá tramitar su solicitud a través de la SAP.

Para los demás casos, se remitirá el modelo del Apéndice «F», dirigido a la SAP (Cuartel General del Ejército del Aire, Calle Romero Robledo 8, 28071-MADRID), pudiendo presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, en los registros oficiales del MINISDEF, así como en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

a) Las solicitudes introducidas mediante esta aplicación se cumplimentarán con los datos aportados por el interesado y los obtenidos de SIPERDEF. Una vez completada la introducción informática de la solicitud, el peticionario deberá firmar copia impresa de la misma, y mantener una en su poder, siendo INDISPENSABLE ésta para cualquier gestión relativa a la petición formulada.

Solo se podrá introducir una solicitud por peticionario, que podrá ser modificada durante el plazo de admisión de solicitudes.

En los casos de solicitudes incompletas o erróneas, se le comunicará este hecho al interesado, que tendrá un plazo de 10 días hábiles para su subsanación (conforme establece el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Si transcurrido el citado plazo, el interesado no las hubiera subsanado, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

Una vez subsanados los errores, los datos grabados pasarán a ser definitivos y con ellos cada solicitud accederá a la asignación de plazas.

- b) A continuación se detalla el protocolo a seguir para la introducción de los datos en la aplicación GESAYRE:
- 1.º Comprobar que el impreso (apéndice F) está cumplimentado en su totalidad, de no ser así se le pedirá al interesado que lo cumplimente debidamente.
- 2.º Para acreditar una situación que no obra en SIPERDEF deberá aportar la documentación descrita en el punto 2.4 de esta Resolución comprobando el encargado de introducir los datos que es correcta. Para efectuar dicha aportación contará con los plazos descritos en el apartado 2.2.a).

CVE: BOD-2019-066-8666 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 866

Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

- 3.º Se procederá a la introducción informática de la solicitud a través de la aplicación GESAYRE.
- 4.º Una vez introducidos los datos correspondientes, el encargado de introducirlos, a través de la opción establecida en la aplicación, procederá a imprimir en duplicado ejemplar el justificante que emite GESAYRE como comprobación de que los datos han sido grabados.
- 5.º Los dos ejemplares impresos en el apartado anterior se presentarán al interesado para que los firme y dé su conformidad sobre los datos que se han grabado. Uno de estos ejemplares se le entregará al interesado y el otro quedará archivado junto con el apéndice F en la Unidad, Centro u Organismo que ha introducido en GESAYRE la solicitud.
- 6.º Cualquier circunstancia que pueda influir en las características del alojamiento solicitado o que a juicio del solicitante sea relevante, se consignará en el apartado de OBSERVACIONES.

2.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

Para las solicitudes no tramitadas por la aplicación GESAYRE, se tomará como fecha de presentación la que figure en el sello de entrada de los registros contemplados en el punto 2.2 de esta Resolución.

2.4. Documentación:

De no estar acreditada la situación del solicitante a través del SIPERDEF en los casos establecidos en el punto 2.2, habrán de aportarse los documentos citados a continuación dependiendo de la situación que en cada caso se pretenda acreditar:

- TIM.
- TARJETA IDENTIDAD PARA CÓNYUGES, VIUDAS/OS Y HUÉRFANOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.
- LIBRO DE FAMILIA.
- PARA PAREJAS DE HECHO: SE ENTENDERÁ POR ÉSTA A LA PERSONA QUE CONVIVA CON EL TITULAR DE FORMA ESTABLE AL MENOS DURANTE UN AÑO, SIEMPRE QUE FIGUREN INSCRITOS COMO PAREJA DE HECHO EN CUALQUIERA DE LOS REGISTROS OFICIALES DE UNIONES DE HECHO, O SE ACREDITE MEDIANTE CUALQUIER OTRA PRUEBA ADMITIDA EN DERECHO A TALES EFECTOS.
- 3. Adjudicación de plazas.
- 3.1. Normas generales.
- 3.1.1. La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con la situación militar y familiar que se tenga el último día de presentación de solicitudes. Si alguien hubiese cambiado su situación militar o familiar después de tramitar su solicitud dentro del plazo establecido, deberá comunicar por escrito dicha variación al órgano que la tramitó.
- 3.1.2. La adjudicación solo garantiza el alojamiento y las plazas correspondientes al titular y miembros computables de la unidad familiar. Las plazas para los miembros ADICIONALES estarán en todo caso supeditadas a la disponibilidad de las mismas en el alojamiento adjudicado.
- 3.1.3. En las RMD en las que existen diferentes tipos de alojamientos o viviendas con diferentes capacidades, la asignación del alojamiento concreto se hará siempre teniendo en cuenta la disponibilidad existente, las necesidades del titular y las de otros usuarios a los que les hubiera correspondido igualmente plaza en alojamiento similar en el mismo periodo.
- 3.1.4. Para el personal con una relación de carácter temporal, el disfrute del tipo de alojamiento estará condicionado a que dicho personal no haya perdido la condición de militar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 39/2007 en el periodo adjudicado.

CVE: BOD-2019-066-8667 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8668

- 3.1.5. Se confeccionarán listados independientes por cada tipo de alojamiento, turno y grupo, respetando las prioridades marcadas en el punto 3.2.
- 3.1.6. El orden de adjudicación de cada una de las solicitudes se hará manteniendo la prioridad contenida en las mismas.
- 3.1.7. La adjudicación de plaza en uno de los alojamientos solicitados anulará el resto de peticiones, de tal forma, que solo se adjudicará un alojamiento en periodo estival por familia. Si en una unidad familiar ambos cónyuges tuviesen derecho a solicitar alojamiento, podrán hacerlo, en el entendimiento de que en caso de corresponderle a los dos, solo podrá causar derecho uno de ellos a efectos de la adjudicación.
- 3.1.8. No está permitida la entrada y permanencia de perros u otros animales en los alojamientos ofertados en esta convocatoria.
- 3.1.9. En ningún caso se podrán ocupar los alojamientos por un número de personas superior al de plazas adjudicadas en la carta de concesión o en el bono de ocupación que para cada uno de ellos se emita.
- 3.1.10. Las llaves de los alojamientos solo serán entregadas al titular de la adjudicación o en su ausencia al cónyuge o pareja de hecho.
- 3.1.11. La información relativa a las características de los diferentes grupos de alojamientos podrá ser consultada en LOTUS NOTES-INFORMACIÓN SAP y en la INTRANET EA. En caso de duda se podrá contactar con la SAP, Sección de Residencias y Alojamientos en los siguientes Tlfs.:

915032191-915032223-915032598-915032604 RPV 812 2191-812 2223-812 2598-812 2604 FAX 915034351 o FAX RPV 812 4351 EMAIL docsera@mde.es

3.2. Prioridades.

Se tendrán en cuenta las siguientes:

- a) Personal militar del Ejército del Aire en situación de Servicio activo, reserva destinado, excedencia por razón de violencia de género, suspensión de funciones, suspensión de empleo y personal de los Cuerpos Comunes adscrito a la Acción Social de dicho Ejército en las mismas situaciones.
- b) Personal del E.A. y CC.CC. adscrito a la acción social del E.A. en situación de reserva o segunda reserva.
- c) Personal del E.A. y CC.CC. adscrito a la acción social del E.A. con la condición de retirado.
- d) Cónyuges viudos de personal titular fallecido del E.A. con hijos de éste, menores de edad a su cargo, con las condiciones que se citan en el punto 1.1.2 a).
- e) Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y de los Cuerpos Comunes de las FAS que se encuentre adscrito a la acción social de estos, en las mismas situaciones administrativas contempladas en el apartado a).
- f) Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y de los Cuerpos Comunes de las FAS, que se encuentre adscrito a la acción social de estos, en las mismas situaciones administrativas contempladas en el apartado b).
- g) Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y de los Cuerpos Comunes de las FAS, que se encuentre adscrito a la acción social de estos, con la condición de retirado.
- h) Personal militar de Ejércitos extranjeros destinados en puestos de Organizaciones de Seguridad y Defensa en España.
- i) Los cónyuges viudos no incluidos en el apartado d) y los huérfanos del personal militar citado en los apartados anteriores, en las condiciones que determina el apartado b) del punto 1.1.2.
 - 3.3. Adjudicación

3.3.1. RESIDENCIAS, APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS CLIMS Y FAP.

Los listados para la adjudicación se confeccionarán dentro de cada uno de los grupos citados en el punto 3.2, de acuerdo al siguiente orden:

CVE: BOD-2019-066-8668 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8669

- 1. Los que no hayan disfrutado en los siete (7) últimos años del mismo tipo de alojamiento.
- 2. Los que habiendo estado alguna vez, contabilicen el menor número de veces disfrutado en los siete (7) últimos años del mismo tipo de alojamiento.
- 3. En caso de igualdad en el punto anterior, aquel que, desde su última estancia, haga más tiempo que lo ha disfrutado.
- 4. En igualdad de las condiciones citadas en los tres puntos anteriores, los de familia más numerosa en cuanto a miembros computables de la unidad familiar. Son miembros computables de la unidad familiar el titular, su cónyuge, los hijos del titular y los hijos del cónyuge, siempre que convivan y dependan económicamente del titular, con las precisiones señaladas en los apartados siguientes.

Aquellos miembros computables con un grado de discapacidad igual o superior al 33% tendrán valor doble.

Hijos del titular de derecho: Se entenderá por hijos, tanto los propios del titular de derecho como los de su cónyuge o pareja de hecho, menores de 25 años de edad, o mayores si presentan una discapacidad igual o superior al 33%, por naturaleza o adopción o que estén sometidos a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

Convivencia de los hijos con el titular: Se entenderá por convivencia, la convivencia en el domicilio familiar. No rompe la convivencia la separación transitoria motivada por razón de estudios, trabajo de los progenitores, adoptantes o acogedores, tratamiento médico, rehabilitación u otras similares. Tampoco rompe la convivencia, en caso de separación o divorcio, el hijo del titular que conviva con la persona que tenga asignada la guardia o custodia.

Dependencia económica de los hijos respecto del titular de derecho: Se entenderá que existe dependencia económica siempre que los hijos no perciban rentas o perciban rentas anuales inferiores a la cantidad de 8.000 euros (excluidas rentas exentas).

Si persiste la igualdad de las condiciones fijadas anteriormente, los de mayor empleo, dentro de ellos los de mayor antigüedad y a igualdad de esta, el de más edad.

3.3.2. VIAJES ORGANIZADOS.

Las normas de adjudicación serán las mismas que figuran en el punto 3.3.1, considerándose solo computables los miembros de la unidad familiar que en cada uno se especifique.

- 3.3.3. CON CARÁCTER GENERAL, LA ADJUDICACIÓN DE UN TIPO DE ALOJAMIENTO NO CONTABILIZA PARA LOS OTROS EN AÑOS POSTERIORES (Pej.: Residencia no contabiliza para el de Apartamento, CLIMS, Viajes Organizados, FAP y viceversa).
 - 3.4. Comunicación a los interesados.

Una vez efectuado el proceso de adjudicación, su resultado será comunicado por escrito a los interesados. Aquellos solicitantes que no hayan obtenido plaza quedarán en lista de espera para cubrir las posibles renuncias. Las renuncias serán cubiertas en el orden en que se produzcan, con independencia de la prioridad solicitada. En caso de producirse una sustitución por renuncia, se notificará al correspondiente reserva a la mayor brevedad posible. Esta adjudicación contabilizará para años sucesivos.

Las listas de adjudicación estarán también disponibles para consulta en LOTUS NOTES-INFORMACIÓN SAP e INTRANET EA.

- 4. Precios y Pago.
- 4.1. Precios de Residencias Militares de Acción Social de Descanso (RMD).

Los precios de alojamiento en las RMD se pueden consultar en LOTUS NOTES-INFORMACIÓN SAP y en la INTRANET-EA. La cuantía de los mismos está fijada de acuerdo con lo establecido por la O.M. 13/2009 de 26 de marzo («BOD» núm. 61) por la que se

CVE: BOD-2019-066-8669 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8670

establece la clasificación, usuarios y precios que deberán regir en las Residencias Militares del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire; así como aquellas otras normas de desarrollo de la anterior en lo relativo al Ejército del Aire.

Una vez reciba la carta de adjudicación de RMD, el peticionario deberá ingresar el importe que se indique en la misma en concepto de RESERVA DE PLAZA, en la cuenta corriente del Banco que figurará igualmente en dicha comunicación. En la citada carta también figurará el plazo habilitado para el ingreso, transcurrido el cual sin haberse efectuado, se perderá el derecho a la misma.

En el documento justificativo de haber efectuado el ingreso, deberá figurar «OBLIGATORIAMENTE» EL NOMBRE, APELLIDOS Y NIF DEL ADJUDICATARIO, aunque hubiera sido gestionado por persona distinta. A estos efectos no se considerará documento justificativo, el que emite de forma automática la entidad bancaria cuando se efectúa el ingreso solicitado, ya que normalmente en dicho documento no figuran los datos necesarios para la identificación del adjudicatario.

De no hacerlo de este modo y ante la imposibilidad para identificar al titular del ingreso, no se considerará válida la adjudicación y por lo tanto quedará sin efecto.

Dicho documento, o fotocopia del mismo, se remitirá a la Subdirección de Asistencia al Personal (Sección de Residencias y Alojamientos), C/ Romero Robledo n.º 8, 28071-MADRID. De igual modo podrá remitirse dicho documento por FAX al n.º 915034351 o RPV 8124351, o al correo electrónico docsera@mde.es. Otra copia se entregará en la RMD que se le haya adjudicado en el momento de su incorporación.

Al finalizar la estancia se abonará en la RMD el importe correspondiente según el precio estipulado y los servicios utilizados, del que se descontará el abonado como RESERVA DE PLAZA.

4.2. Precios de apartamentos.

Los importes a abonar por los adjudicatarios de los apartamentos son los señalados en el apéndice B.

Una vez reciba la carta de adjudicación, el peticionario deberá ingresar el importe del alojamiento en la cuenta corriente del Banco que figurará en la misma, siguiendo las instrucciones en ella descritas.

En la citada carta también figurará el plazo habilitado para el ingreso, transcurrido el cual sin haberse efectuado, se perderá el derecho a la misma.

En el documento justificativo de haber efectuado el ingreso, deberá figurar «OBLIGATORIAMENTE» EL NOMBRE, APELLIDOS Y NIF DEL ADJUDICATARIO, aunque hubiera sido gestionado por persona distinta. A estos efectos no se considerará documento justificativo, el que emite de forma automática la entidad bancaria cuando se efectúa el ingreso solicitado, ya que normalmente en dicho documento no figuran los datos necesarios para la identificación del adjudicatario.

De no hacerlo de este modo y ante la dificultad para identificar al titular del ingreso, no se considerará válida la adjudicación y por lo tanto quedará sin efecto.

Dicho documento, o fotocopia del mismo, se remitirá a la Subdirección de Asistencia al Personal (Sección de Residencias y Alojamientos), C/ Romero Robledo n.º 8, 28071-Madrid. De igual modo podrá remitirse dicho documento por FAX al n.º 915034351 RPV 8124351 o al correo electrónico docsera@mde.es.

Una vez comprobado el pago del apartamento, la SAP proporcionará a la empresa adjudicataria un listado con los datos necesarios, para que ésta remita un bono de ocupación del apartamento. Éste se remitirá con anticipación suficiente a la fecha concedida. En dicho bono de ocupación, que será entregado a la llegada al apartamento, figurarán todos los datos necesarios para que el adjudicatario pueda hacer uso de dicho alojamiento.

4.3. Precios de alojamientos CLIMS.

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el apéndice C. El transporte no está incluido en el precio, por ser éste por cuenta del adjudicatario. El pago del alojamiento se efectuará en el lugar de destino.

CVE: BOD-2019-066-8670 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág.

4.4. Precios de Viajes Organizados.

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el apéndice D. El pago de dicho viaje se efectuará siguiendo las indicaciones establecidas en la carta de adjudicación con las particularidades descritas anteriormente en los puntos 4.1 y 4.2 en lo relativo a los plazos de ingreso e información que ha de figurar en el justificante de pago.

4.5. Precios de FAP.

Los importes a abonar por los adjudicatarios son los señalados en el apéndice E. El transporte no está incluido en el precio, por ser éste por cuenta del adjudicatario. El pago del alojamiento se efectuará en el lugar de destino.

5. Cupos.

Los cupos son los que figuran en los respectivos apéndices.

6. Anulaciones y gastos.

Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a la adjudicación concedida, se deberá comunicar mediante la remisión del formulario contenido en el Apéndice «G» de esta Resolución en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que lo origine. Dicha comunicación se hará llegar a la Subdirección de Asistencia al Personal (Sección de Residencias y Alojamientos), C/ Romero Robledo n.º 8, 28071-Madrid, o mediante:

FAX 915034351 o FAX RPV 812 4351 EMAIL docsera@mde.es

La renuncia a la adjudicación, una vez que ésta última se haya considerado firme, se tendrá en cuenta a efecto de adjudicaciones posteriores, como si se hubiese disfrutado del alojamiento y supondrá la penalización que corresponda según se especifica en cada uno de los apéndices de la presente convocatoria, salvo que la renuncia obedezca a necesidades del servicio o a causa grave justificada. Esta circunstancia deberá ser documentada junto con la renuncia.

En todo caso la no ocupación de la plaza asignada sin comunicación previa de la renuncia, implicará la consideración de la asignación como efectiva a los efectos de su tratamiento para años posteriores.

7. Estadística.

Una vez finalizada la estancia en el alojamiento adjudicado al titular, se le remitirá por parte de la SAP, preferiblemente por correo electrónico o en su defecto por el medio más idóneo, un cuestionario relativo a la opinión del adjudicatario respecto del alojamiento disfrutado. La información descrita por parte del usuario en este documento es especialmente importante, ya que con la misma la SAP podrá adaptar la oferta a las necesidades, así como adoptar medidas encaminadas a mejorar la calidad y el servicio de los alojamientos ofertados.

8. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa y contra todos aquellos actos que deriven de ella, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante el General del Aire JEMA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE: BOD-2019-066-8671 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8672

APÉNDICE «A» RESIDENCIAS

La adjudicación de los siguientes alojamientos, estará supeditada a la existencia de crédito que posibilite la prestación de los servicios necesarios para el funcionamiento de las Residencias.

Existen dos grupos de RMD dependientes de la SAP

GRUPO 1: OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES.

GRUPO 2: TROPA.

CÓDIGOS, RESIDENCIAS/TIPO ALOJAMIENTO, UBICACIÓN Y GRUPO PROFESIONAL

CÓDIGO	RESIDENCIA/ALOJAMIENTO	UBICACIÓN	LOCALIDAD	GRUPO	OBSERVACIONES
R00111	RMD POLLENSA-HABITACIÓN	AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA	PUERTO DE POLLENSA (ILLES BALEARS)	1	
R00121	RMD POLLENSA-VIVIENDA	AERÓDROMO MILITAR DE POLLENSA	PUERTO DE POLLENSA (ILLES BALEARS)	1	
R00231	RMD MÁLAGA-BUNGALÓ	BASE AÉREA DE MÁLAGA	MÁLAGA	1	(1)
R00311	RMD EL PRAT-HABITACIÓN DE OFICIALES	ACAR EL PRAT	EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)	1	(2)
R00331	RMD EL PRAT-VIVIENDA	ACAR EL PRAT	EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)	1	(1)
R00521	RMD RIU CLAR-VIVIENDA DE SUBOFICIALES	VIVIENDAS MILITARES	PARQUE DE RIU CLAR (TARRAGONA)	1	(1) (4)
R00712	RMD LOS ALCÁZARES-HABITACIÓN	ACAR LOS ALCÁZARES	LOS ALCÁZARES (MURCIA)	2	(3)

- (1) La Tropa militar de carrera podrá solicitar este alojamiento siendo adjudicado según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios del grupo para las que inicialmente está asignado.
- (2) Los Suboficiales podrán solicitar este alojamiento siendo adjudicado según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios de la categoría para la que inicialmente está asignado.
- (3) El personal perteneciente al Grupo 1 podrá solicitar este alojamiento siendo adjudicado según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios del grupo para lasque inicialmente está asignado.
- (4) Los Oficiales Generales y Oficiales podrán solicitar este alojamiento siendo adjudicado según disponibilidad, entendiéndose la misma cuando haya plazas libres y no existan peticionarios de la categoría para la que inicialmente está asignado.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA DE RMD

TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA/SALIDA
62	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO/30 JUNIO
71	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JULIO/15 JULIO
72	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO/30 JULIO
81	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGOSTO/15 AGOSTO
82	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO/30 AGOSTO
91	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEPTIEMBRE/15 SEPTIEMBRE

PLAZAS EN RESIDENCIAS

RESIDENCIA	TURNO 62	TURNO 71	TURNO 72	TURNO 81	TURNO 82	TURNO 91	
RMD POLLENSA-HABITACIÓN	34	49	37	50	49	51	
RMD POLLENSA-VIVIENDA	24	24	24	24	24	24	
RMD MÁLAGA BUNGALÓ	42	41	41	40	41	39	
RMD EL PRAT-HABITACIÓN	7	7	7	7	7	7	
RMD EL PRAT-VIVIENDA	14	17	17	18	16	21	
RMD RIU CLAR-VIVIENDA	32	30	30	30	30	26	
RMD LOS ALCÁZARES-HABITACIÓN	16	15	15	17	17	15	

NORMAS PARTICULARES

Las solicitudes para las RMD «LOS COGORROS», «NAVACERRADA» y «ARMILLA» serán dirigidas al Jefe de la Residencia.

Asimismo, para los periodos no contemplados en el cuadro anterior, las solicitudes serán igualmente dirigidas a los respectivos Jefes de cada una de las RMD, siendo estos los encargados de la recepción, gestión y adjudicación de dichas peticiones. Las adjudicaciones que se produzcan con ocasión de lo anterior no serán tenidas en cuenta para convocatorias posteriores.

CVE: BOD-2019-066-8672 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 86 Núm. 66

Miércoles, 3 de abril de 2019

1. Entrada y salida en las RMD.

La entrada en las RMD, se efectuará los días indicados después de las 12:00 horas y la salida se efectuará en los días indicados antes de las 10:00 horas.

2. Turnos.

Para la RMD Pollensa se podrán flexibilizar las fechas de comienzo y finalización de los turnos indicados a fin de que los adjudicatarios puedan contratar el transporte a la citada residencia en las condiciones más ventajosas. De darse tal circunstancia, se deberá comunicar a esta SAP y a la RMD con la suficiente antelación.

3. Precios.

Los precios de alojamiento en las RMD son los referidos en el punto 4. 1 de esta Resolución.

En concepto de RESERVA DE PLAZA se efectuará un ingreso de 100 euros siguiendo las instrucciones de la carta de adjudicación.

Para todas las RMD, se fija una temporada alta y una baja. A estos efectos, las quincenas contempladas en los cuadros anteriores se considerarán como temporada alta.

Para la RMD Pollensa la facturación de la estancia en la misma se hará de acuerdo con los días que se ha disfrutado el alojamiento, aunque no coincidan con la quincena adjudicada.

4. Alimentación.

Los precios de manutención en las RMD del Ejército del Aire son los siguientes:

Desayuno 2,50 euros.

Comida 7,50 euros.

Cena 5,00 euros.

En las RMD LOS COGORROS y NAVACERRADA los precios en días laborables y festivos son 9,00 y 9,50 euros respectivamente para la comida y 5,50 euros para la cena. Los precios indicados son con el IVA incluido.

5. Anulaciones y gastos.

La adjudicación se considerará firme una vez abonada la reserva de plaza dentro del plazo indicado en la carta de adjudicación con las particularidades descritas anteriormente en el punto 4.1 de esta Resolución en lo relativo a los plazos de ingreso e información que ha de figurar en el justificante de pago. En caso de no aceptar dicha adjudicación, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la SAP a fin de poder asignarla plaza a otro peticionario.

Si una vez hecho el ingreso se renunciase a la adjudicación, dicha renuncia deberá ser comunicada según lo establecido en el punto 6 del ANEXO de esta Resolución. En el caso de no justificación de la renuncia o de no presentación en el turno asignado, el adjudicatario perderá la cantidad que, en concepto de Reserva de Plaza, ingresó.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso de la cantidad en concepto de Reserva de Plaza y su comunicación.

Una vez considerada firme la adjudicación, en caso de renuncia la devolución del importe ingresado, será en función de la antelación respecto al comienzo del periodo de alojamiento concedido en que tenga lugar la renuncia, considerando el porcentaje restante como gastos de anulación:

- Más de TREINTA días de antelación:	100 % del importe ingresado.
- Entre QUINCE y TREINTA días:	70 % del importe ingresado.
- Entre CUATRO y QUINCE días:	50 % del importe ingresado.
- Menos de CUATRO días de antelación:	Sin devolución.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2019-066-8673



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 867

Tanto para el trámite de comunicación como para el cómputo de tiempo mencionado anteriormente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 2.3 de esta Resolución.

En caso de proceder la devolución, ésta se efectuará una vez finalizada la temporada estival.

6. Cupos.

ALOJAMIENTOS PARA OFICIALES

- Oficial General, Coronel, Tte. Coronel, Comandante: 48 %
- Capitán, Teniente: 52 %

ALOJAMIENTOS PARA SUBOFICIALES

Suboficial Mayor, Subteniente: 25 %Brigada, Sargento 1°, Sargento: 75 %

ALOJAMIENTOS PARA TROPA

- Cabo Mayor, Cabo 1º: 50 %

- Cabo: 30 % - Soldado: 20 %

> CVE: BOD-2019-066-8674 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8675

APÉNDICE «B» APARTAMENTOS

Se establecen dos grupos de apartamentos.

GRUPO 1: OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES.

GRUPO 2: TROPA.

GRUPO 1 (OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES)

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A01341	BUEU	5	5			592,80 euros	686,30 euros	686,50 euros	655,20 euros	499,20 euros	
A00241	PORTONOVO	5	5			604,20 euros	699,50 euros	699,70 euros	667,80 euros	508,80 euros	
A00441	SAN VIC BARQ	7	5			684,00 euros	791,90 euros	792,10 euros	756,00 euros	576,00 euros	
A01441	OROPESA	9	5			535,80 euros	620,30 euros	620,50 euros	592,20 euros	451,20 euros	
A02241	DENIA	5	5			706,80 euros	818,30 euros	818,50 euros	781,20 euros	595,20 euros	
A01841	CALPE	5	5		507,00 euros	663,00 euros	740,90 euros	741,10 euros	702,00 euros	546,00 euros	
A05541	TORROX	5	5			798,00 euros	923,90 euros	924,10 euros	882,00 euros	672,00 euros	
A05241	LA MANGA	5	5		507,00 euros	663,00 euros	740,90 euros	741,10 euros	702,00 euros	546,00 euros	
A01041	VERA	10	5		480,00 euros	609,90 euros	706,10 euros	706,30 euros	674,10 euros	513,60 euros	
A00741	GANDIA	4	5		577,20 euros	754,80 euros	843,50 euros	843,70 euros	799,20 euros	621,60 euros	
A01241	PUERTO STª MARIA	5	5		577,20 euros	754,80 euros	843,50 euros	843,70 euros	799,20 euros	621,60 euros	
A02641	CAÑOS	5	5		608,40 euros	795,60 euros	889,10 euros	889,30 euros	842,40 euros	655,20 euros	

GRUPO 2 (TROPA)

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC	1.ª JUNIO	2.ª JUNIO	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOS.	2.ª AGOS.	1.ª SEPT.	2.ª SEPT.
A01342	BUEU	5	5			494,00 euros	571,90 euros	572,10 euros	546,00 euros	416,00 euros	
A00242	PORTONOVO	5	5			503,50 euros	582,90 euros	583,10 euros	556,50 euros	424,00 euros	
A00442	SAN VIC BARQ	7	5			570,00 euros	659,90 euros	660,10 euros	630,00 euros	480,00 euros	
A01442	OROPESA	9	5			446,50 euros	516,90 euros	517,10 euros	493,50 euros	376,00 euros	
A02242	DENIA	5	5			589,00 euros	681,90 euros	682,10 euros	651,00 euros	496,00 euros	
A01842	CALPE	5	5		422,50 euros	552,50 euros	617,40 euros	617,60 euros	585,00 euros	455,00 euros	
A05542	TORROX	5	5			665,00 euros	769,90 euros	770,10 euros	735,00 euros	560,00 euros	
A05242	LA MANGA	5	5		422,50 euros	552,50 euros	617,40 euros	617,60 euros	585,00 euros	455,00 euros	
A01042	VERA	10	5		400,00 euros	508,25 euros	588,40 euros	588,60 euros	561,75 euros	428,00 euros	
A00742	GANDIA	4	5		481,00 euros	629,00 euros	702,90 euros	703,10 euros	666,00 euros	518,00 euros	
A01242	PUERTO STA. MARIA	5	5		481,00 euros	629,00 euros	702,90 euros	703,10 euros	666,00 euros	518,00 euros	
A02642	CAÑOS	5	5		507,00 euros	663,00 euros	740,90 euros	741,10 euros	702,00 euros	546,00 euros	

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA DE APARTAMENTOS

TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA/SALIDA
62	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUNIO/30 JUNIO
71	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	01 JULIO/15 JULIO
72	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JULIO/30 JULIO
81	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	01 AGOSTO/15 AGOSTO
82	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGOSTO/30 AGOSTO
91	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	01 SEPTIEMBRE/15 SEPTIEMBRE

CVE: BOD-2019-066-8675 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8676

NORMAS PARTICULARES

1. Capacidad y características.

Todos los apartamentos tienen una capacidad de 5 plazas.

En BUEU Y SAN VICENTE DE LA BARQUERA existen apartamentos con capacidad máxima de 7 plazas. Tendrán preferencia en la asignación las familias numerosas que hayan sido adjudicadas.

En VERA durante la 2ª quincena de junio solo hay 5 apartamentos disponibles por grupo.

Las características de los apartamentos se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 3.1.11.

2. Precios.

Los precios son los expresados en los cuadros correspondientes. En todos los precios anteriormente citados está incluido el IVA e indicados en euros.

La empresa adjudicataria remitirá al titular, normalmente mediante correo electrónico, un bono con antelación suficiente a la fecha de ocupación. En dicho bono, que será entregado a la llegada al apartamento, figurarán todos los datos necesarios para que el adjudicatario pueda hacer uso del mismo.

3. Anulaciones y gastos.

La adjudicación se considerará firme una vez abonado el importe del Apartamento concedido, dentro del plazo indicado en la carta de adjudicación con las particularidades descritas anteriormente en el punto 4.2 de esta Resolución en lo relativo a los plazos de ingreso e información que ha de figurar en el justificante de pago.

Tanto la anulación de la petición de apartamento, como la renuncia a la adjudicación del mismo, se deberá comunicar en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha que se produzca el hecho que origine tal circunstancia.

Si una vez hecho el ingreso se renunciase a la adjudicación, la devolución del importe ingresado será según se indica, en función de la antelación respecto al comienzo del periodo del alojamiento concedido en que tenga lugar la renuncia, considerando el porcentaje restante como gastos de anulación:

- Más de TREINTA días de antelación:	100 % del importe ingresado.
- Entre QUINCE y TREINTA días	70 % del importe ingresado.
- Entre CUATRO y QUINCE días	50 % del importe ingresado.
- Menos de CUATRO días de antelación	Sin devolución.

Para el cómputo de tiempo mencionado anteriormente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 2.3 del ANEXO de esta Resolución.

Las devoluciones se efectuarán a la mayor brevedad posible. Caso de no recibir la devolución a la que tuviera derecho, lo pondrá en conocimiento de la SAP (Sección de Residencias y Alojamientos) del Ejército del Aire.

4. Cupos.

GRUPO 1

- Oficial General, Coronel, Tte. Coronel, Comandante: 21 %
- Capitán, Teniente: 24 %
- Suboficial Mayor, Subteniente: 15 %
- Brigada, Sargento 1°, Sargento: 40 %

GRUPO 2

- Cabo Mayor, Cabo 1°: 35 %
- Cabo: 32 % - Soldado: 33 %

CVE: BOD-2019-066-8676 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8677

APÉNDICE «C» RESIDENCIAS PAÍSES CLIMS

EL TRANSPORTE A LOS ALOJAMIENTOS CLIMS SERÁ POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

CON INDEPENDENCIA DE LAS FECHAS SEÑALADAS A CONTINUACIÓN, ESTOS ALOJAMIENTOS PODRÁN SER SOLICITADOS DURANTE EL RESTO DEL AÑO A TRAVÉS DE LA SAP.

TODOS LOS PRECIOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN NO LLEVAN INCLUIDO EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.

EL SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS EN EL RÉGIMEN DE ESTANCIA ES EL SIGUIENTE:

SA = SOLO ALOJAMIENTO.

AD = ALOJAMIENTO Y DESAYUNO.

MP = MEDIA PENSIÓN.

PC = PENSIÓN COMPLETA.

PER/D = PERSONA DÍA.

ALOJ/D = ALOJAMIENTO DÍA.

Existen dos grupos de peticionarios:

- a) OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y MILITARES DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE TROPA, PODRÁN SOLICITAR TODOS LOS PAÍSES INCLUIDOS EN EL PUNTO SIGUIENTE PARA SÍ MISMOS Y PARA LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- b) PERSONAL DE TROPA NO INCLUIDO EN EL PUNTO ANTERIOR PODRÁ SOLICITAR FRANCIA, ALEMANIA Y REPÚBLICA CHECA PARA SÍ MISMOS Y PARA LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR.

FRANCIA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	1 06/07 al 13/07	420,07 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	2 13/07 al 20/07	420,07 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	3 20/07 al 27/07	420,07 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0111	AGAY ROCHES ROUGES	2 HAB. DOBLES	4 27/07 al 03/08	432,67 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	1 13/07 al 20/07	461,44 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	2 20/07 al 27/07	461,44 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	3 27/07 al 03/08	490,59 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0511	PORQUEROLLES	2 HAB. DOBLES	4 03/08 al 10/08	490,59 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0611	CARCANS	1 APTO. 7 PAX	1 29/06 al 06/07	422,83 (POR TURNO)	SA
CF0611	CARCANS	1 APTO. 7 PAX	2 06/07 al 13/07	521,68 (POR TURNO)	SA
CF0611	CARCANS	1 APTO. 7 PAX	3 13/07 al 20/07	597,19 (POR TURNO)	SA
CF0611	CARCANS	1 APTO. 7 PAX	4 20/07 al 27/07	597,19 (POR TURNO)	SA
CF0611	CARCANS	1 APTO. 7 PAX	5 27/07 al 03/08	624,64 (POR TURNO)	SA
CF0361	PIN DE GALLE	1 CARAVANA 6 PAX	1 30/06 al 07/07	400,87 (POR TURNO)	SA
CF0361	PIN DE GALLE	1 CARAVANA 6 PAX	2 07/07 al 14/07	469,59 (POR TURNO)	SA
CF0361	PIN DE GALLE	1 CARAVANA 6 PAX	3 14/07 al 21/07	469,59 (POR TURNO)	SA
CF0361	PIN DE GALLE	1 CARAVANA 6 PAX	4 21/07 al 28/07	469,59 (POR TURNO)	SA
CF0361	PIN DE GALLE	1 CARAVANA 6 PAX	5 28/07 al 04/08	400,87 (POR TURNO)	SA
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	1 29/06 al 06/07	301,59 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	2 06/07 al 13/07	301,59 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	3 13/07 al 20/07	333,90 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	4 20/07 al 27/07	348,26 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	5 27/07 al 03/08	359,03 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	6 03/08 al 10/08	359,03 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0731	QUIBERON	1 CHALET 6 PAX	7 10/08 al 17/08	359,03 (POR TURNO/PERSONA)	PC
CF0811	RES. VOLTAIRE -PARÍS	10 HAB. DOBLES	1 24/06 al 29/06	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)
CF0811	RES. VOLTAIRE -PARÍS	10 HAB. DOBLES	2 29/06 al 06/07	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)
CF0811	RES. VOLTAIRE -PARÍS	10 HAB. DOBLES	3 06/07 al 13/07	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)
CF0811	RES. VOLTAIRE -PARÍS	10 HAB. DOBLES	4 13/07 al 20/07	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)
CF0811	RES. VOLTAIRE -PARÍS	10 HAB. DOBLES	5 20/07 al 27/07	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)
CF0811	RES. VOLTAIRE -PARÍS	10 HAB. DOBLES	6 27/07 al 03/08	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)
CF0811	RES. VOLTAIRE -PARÍS	10 HAB. DOBLES	7 03/08 al 10/08	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)
CF0911	RES. DIDEROT-PARÍS	10 HAB. DOBLES	1 10/08 al 17/08	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)
CF0911	RES. DIDEROT-PARÍS	10 HAB. DOBLES	2 17/08 al 24/08	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)
CF0911	RES. DIDEROT-PARÍS	10 HAB. DOBLES	3 24/08 al 31/08	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)
CF0911	RES. DIDEROT-PARÍS	10 HAB. DOBLES	4 31/08 al 07/09	50,70 + (TASA 5% POR PERSONA Y DÍA)	SA (ALOJ/D)

CVE: BOD-2019-066-8677 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8678

LOS ALOJAMIENTOS DE ESTE PAÍS, A EXCEPCIÓN DE LA RESIDENCIA VOLTAIRE, NO DISPONEN DE LIMPIEZA DIARIA Y EL CAMBIO DE TOALLAS Y SÁBANAS SE HACE SEMANALMENTE.

DESCUENTOS SOBRE PRECIOS EXCEPTO RESIDENCIA VOLTAIRE: NIÑOS 0-2 AÑOS: GRATIS; NIÑOS 2-6 AÑOS: 50 %; NIÑOS 6-12 AÑOS: 30 %; NIÑOS 12-16 AÑOS: 20 %.

PORTUGAL

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
CP0311	OPORTO	3 HAB. DOBLES	1 08/07 AL 15/07	35 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	AD (ALOJ/D)
CP0311	OPORTO	3 HAB. DOBLES	2 22/07 AL 29/07	35 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	AD (ALOJ/D)
CP0311	OPORTO	3 HAB. DOBLES	3 29/07 AL 05/08	35 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	AD (ALOJ/D)
CP0311	OPORTO	3 HAB. DOBLES	4 05/08 AL 12/08	35 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	AD (ALOJ/D)
CP0311	OPORTO	3 HAB. DOBLES	5 02/09 AL 09/09	35 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	AD (ALOJ/D)
CP0511	VILA SENHORA-ALGARVE	2 APTOS (5 PAX);3 APTOS (3 PAX)	1 02/09 AL 09/09	84,24 euros (5 PAX) ; 67,86 euros (3 PAX)	SA (ALOJ/D)
CP0511	VILA SENHORA-ALGARVE	2 APTOS (5 PAX);3 APTOS (3 PAX)	2 09/09 AL 16/09	84,24 euros (5 PAX) ; 67,86 euros (3 PAX)	SA (ALOJ/D)
CP0111	OEIRAS	3 HAB. DOBLES	1 08/07 AL 15/07	35 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	AD (ALOJ/D)
CP0111	OEIRAS	3 HAB. DOBLES	2 29/07 AL 05/08	35 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	AD (ALOJ/D)
CP0111	OEIRAS	3 HAB. DOBLES	3 05/08 AL 12/08	35 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	AD (ALOJ/D)
CP0111	OEIRAS	3 HAB. DOBLES	4 02/09 AL 09/09	35 (Cama supletoria menores 10 años: 12)	AD (ALOJ/D)

ITALIA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
CI0111	SAN REMO	1 HAB. DOBLE/1 HAB. 4 PAX	1 27/06 AL 10/07	26,14 (Niños de 2 a 5 años reducc. 50%)	PC (PER/D)
CI0111	SAN REMO	1 HAB. DOBLE/1 HAB. 4 PAX	2 11/07 AL 24/07	26,14 (Niños de 2 a 5 años reducc. 50%)	PC (PER/D)
CI0211	CECINA	2 HAB. DOBLES	1 11/07 AL 24/07	25,37 (Niños de 2 a 5 años reducc. 50%)	PC (PER/D)
CI0331	VALLE CROSIA	1 APTO. 4 PAX	1 11/07 AL 24/07	11,62 Adultos y niños	SA (PER/D)
Cl0331	VALLE CROSIA	1 APTO. 4 PAX	2 25/07 AL 07/08	11,62 Adultos y niños	SA (PER/D)
Cl0331	VALLE CROSIA	1 APTO. 4 PAX	3 08/08 AL 21/08	11,62 Adultos y niños	SA (PER/D)
Cl0431	FURBARA				I SA (FER/D)
		2 BUNGALOWS 4/5 PAX	1 15/07 al 28/07	14,03 bungalow/día + 10,29 persona/día	
CI0551	ISOLA PALMARIA	1 TIENDA	1 08/07 AL 19/07	27,86 Adulto. 22,65 Niño de 3 a 7 años de edad	PC (PER/D)
CI0551	ISOLA PALMARIA	1 TIENDA	2 19/08 AL 30/08	27,86 Adulto. 22,65 Niño de 3 a 7 años de edad	PC (PER/D)
Cl0611	ALGHERO	2 HAB. 4 PAX	1 28/07 AL 10/08	27,40 Adulto. 22,80 Niño de 3 a 7 años de edad	PC (PER/D)
Cl0611	ALGHERO	2 HAB. 4 PAX	2 05/09 AL 18/09	27,40 Adulto. 22,80 Niño de 3 a 7 años de edad	PC (PER/D)
CI0711	DOBBIACO	2 HAB. 4 PAX.	1 08/08 AL 17/08	32,00 Adulto. 23,50 Niño de 3 a 7 años de edad	PC (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	1 15/06 AL 22/06	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	2 22/06 AL 29/06	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
Cl0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	3 29/06 AL 06/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	4 06/07 AL 13/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	5 13/07 AL 20/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI0911	ISCHIA	2 HAB. DOBLES	6 24/08 AL 31/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	1 22/06 AL 29/06	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB, DOBLES	2 29/06 AL 06/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	3 07/07 AL 14/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	4 13/07 AL 20/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	5 20/07 AL 27/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	6 27/07 AL 03/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB, DOBLES	7 03/08 AL 10/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	8 10/08 AL 17/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	9 17/08 AL 24/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1011	BRESSANONE	2 HAB. DOBLES	10 24/08 AL 31/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	1 22/06 AL 29/06	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CITTI	MERANO	2 HAB. DOBLES			
			2 29/06 AL 06/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	3 06/07 AL 13/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
Cl1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	4 13/07 AL 20/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	5 20/07 AL 27/07	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
Cl1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	6 27/07 AL 03/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	7 03/08 AL 10/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	8 10/08 AL 17/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	9 17/08 AL 24/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1111	MERANO	2 HAB. DOBLES	10 24/08 AL 31/08	(Adultos) 40,00 (6-12 años) 32,00 (2-6 años) 21,00	PC (PER/D)
CI1311	ROMA CENTOCELLE	1 HAB. 4 PAX (1)	1 18/06 al 25/06	11,00 primer día de estancia, 06,00 el resto de dí	SA
CI1311	ROMA CENTOCELLE	2 HAB. 4 PAX (1)	2 09/07 al 16/07	11,00 primer día de estancia, 06,00 el resto de dí	SA
CI1311	ROMA CENTOCELLE	1 HAB. 4 PAX (1)	3 06/08 al 13/08	11,00 primer día de estancia, 06,00 el resto de dí	SA
CI1311	ROMA CENTOCELLE	1 HAB. 4 PAX (1)	4 20/08 al 27/08	11,00 primer día de estancia, 06,00 el resto de dí	SA
CI1311	ROMA CENTOCELLE	1 HAB. 4 PAX (1)	5 03/09 al 10/09	11,00 primer día de estancia, 06,00 el resto de dí	SA
CI1411	FLORENCIA	1 HAB. 4 PAX (1)	1 30/07 al 06/08	2 AD:81,72; 2 AD+1 NIÑO:111,45; 2 AD+2 NIÑOS:142,29	SA, POR TURNO
CI1411	FLORENCIA	1 HAB. 4 PAX (1)	2 13/08 al 20/08	2 AD:81,72; 2 AD+1 NIÑO:111,45;2 AD+2 NIÑOS:142,29	SA, POR TURNO
CI1411	FLORENCIA	1 HAB. 4 PAX (1)	3 27/08 al 03/09	2 AD:81,72; 2 AD+1 NIÑO:111,45; 2 AD+2 NIÑOS:142,29	SA, POR TURNO
CI1411	FLORENCIA	2 HAB. 4 PAX (1)	4 02/07 al 09/07	2 AD:81,72; 2 AD+1 NIÑO:111,45; 2 AD+2 NIÑOS:142,29	SA, POR TURNO
CI1511	LORETO	1 HAB. 3 PAX	1 16/07 al 23/07	1 PAX 32.40: 2 PAX 51.95: 3 PAX 72.27.	SA. POR TURNO
Cl2111	ROMA-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOBLE-OFI/1HAB. TRIPLE-SU	1 21/06 al 28/06	DOBLE euros 48, TRIPLE euros 55	AD (ALOJ/D) (2)
Cl2111	ROMA-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOBLE-OFI/1HAB. TRIPLE-SU	2 09/08 AL 16/08	DOBLE euros 48, TRIPLE euros 55	AD (ALOJ/D) (2)
	ROMA-CLUB OFI/SUB		3 06/09 AL 13/09	DOBLE euros 48, TRIPLE euros 55	AD (ALOJ/D) (2) AD (ALOJ/D) (2)
UZIII	I HOWA-OLOD OF I/OOD	ווואט.טטנניטוו/ווואט. וחולנניסט	1 0 00/03 AL 10/03	I DODLE GUIOS 40, INIFEE GUIOS 33	ו אט (אבטטוט) (צ)

CVE: BOD-2019-066-8678 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8679

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
Cl2211	SPEZIA-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOBLE-OFI/1HAB. TRIPLE-SU	1 07/06 AL 14/06	DOBLE euros 45, TRIPLE euros 52	AD (ALOJ/D) (2)
Cl2211	SPEZIA-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOBLE-OFI/1HAB. TRIPLE-SU	2 12/07 AL 19/07	DOBLE euros 45, TRIPLE euros 52	AD (ALOJ/D) (2)
Cl2211	SPEZIA-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOBLE-OFI/1HAB. TRIPLE-SU	3 09/08 AL 16/08	DOBLE euros 45, TRIPLE euros 52	AD (ALOJ/D) (2)
Cl2211	SPEZIA-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOBLE-OFI/1HAB. TRIPLE-SU	4 06/09 AL 13/09	DOBLE euros 45, TRIPLE euros 52	AD (ALOJ/D) (2)
CI2311	LIVORNO-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOBLE-OFI/1HAB. DOBLE-SUB	1 14/06 AL 21/06	euros 45	AD (ALOJ/D) (2)
CI2311	LIVORNO-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOBLE-OFI/1HAB. DOBLE-SUB	2 05/07 AL 12/07	euros 45	AD (ALOJ/D) (2)
CI2311	LIVORNO-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOBLE-OFI/1HAB. DOBLE-SUB	3 09/08 AL 16/08	euros 45	AD (ALOJ/D) (2)
CI2311	LIVORNO-CLUB OFI/SUB	1HAB.DOBLE-OFI/1HAB. DOBLE-SUB	413/09 AL 20/09	euros 45	AD (ALOJ/D) (2)
CI2411	NÁPOLES-CLUB OFI	1HAB.DOBLE/1HAB.TRIPLE (OFI)	1 07/06 AL 14/06	DOBLE euros 45, TRIPLE euros 52	AD (ALOJ/D) (2)
CI2411	NÁPOLES-CLUB OFI	1HAB.DOBLE/1HAB.TRIPLE (OFI)	2 12/07 AL 19/07	DOBLE euros 45, TRIPLE euros 52	AD (ALOJ/D) (2)
CI2411	NÁPOLES-CLUB OFI	1HAB.DOBLE/1HAB.TRIPLE (OFI)	3 16/08 AL 23/08	DOBLE euros 45, TRIPLE euros 52	AD (ALOJ/D) (2)
CI2411	NÁPOLES-CLUB OFI	1HAB.DOBLE/1HAB.TRIPLE (OFI)	4 06/09 AL 13/09	DOBLE euros 45, TRIPLE euros 52	AD (ALOJ/D) (2)
CI2511	ANCONA-CLUB SUB	1HAB.DOBLE/1HAB. TRIPLE SUB.	1 14/06 AL 21/06	DOBLE euros 42, TRIPLE euros 49	AD (ALOJ/D) (2)
CI2511	ANCONA-CLUB SUB	1HAB.DOBLE/1HAB. TRIPLE SUB.	2 05/07 AL 12/07	DOBLE euros 42, TRIPLE euros 49	AD (ALOJ/D) (2)
CI2511	ANCONA-CLUB SUB	1HAB.DOBLE/1HAB. TRIPLE SUB.	3 16/08 AL 23/08	DOBLE euros 42, TRIPLE euros 49	AD (ALOJ/D) (2)
Cl2511	ANCONA-CLUB SUB	1HAB.DOBLE/1HAB. TRIPLE SUB.	4 20/09 AL 27/09	DOBLE euros 42, TRIPLE euros 49	AD (ALOJ/D) (2)
Cl2611	LA MADDALENA	1HAB.CUÁDRUPLE OFICIALES	1 05/07 AL 12/07	CUADRUPLE euros 80	AD (ALOJ/D) (2)
Cl2611	LA MADDALENA	1HAB.CUÁDRUPLE SUBOFICIALES	1 05/07 AL 12/07	CUADRUPLE euros 80	AD (ALOJ/D) (2)

- (1) 1 Cama de matrimonio y 1 sofá (capacidad para 1 adulto o 2 niños de hasta 6 años).
- (2) Posibilidad de comida (8 euros) cena (8 euros), bebida no incluida.

ALEMANIA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
CA0111 CA0111	GRUNHEIDE GRUNHEIDE	2 HAB. DOBLES 2 HAB. DOBLES	1 13/07 AL 20/07 2 10/08 AL 17/08	41 41	MP (PER/D) MP (PER/D)
CA0211	Bruck/AUSTRIA	2 HAB. DOBLES	1 20/07 AL 27/07	37	MP (PER/D)

HASTA 2 AÑOS 2,50 EUROS. DE 2-6 AÑOS 75 % REDUCCIÓN. DE 7 A 11 AÑOS 50 % DE REDUCCIÓN. DE 12 A 17 AÑOS 25 % DE REDUCCIÓN.

REPÚBLICA CHECA

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	2 HAB DOBLES	1 29/06 AL 06/07	64 euros HAB/D + 0,60 euros PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	2 HAB DOBLES	2 06/07 AL 13/07	64 euros HAB/D + 0,60 euros PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	2 HAB DOBLES	3 13/07 AL 20/07	64 euros HAB/D + 0,60 euros PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	2 HAB DOBLES	4 20/07 AL 27/07	64 euros HAB/D + 0,60 euros PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	2 HAB DOBLES	5 27/07 AL 03/08	64 euros HAB/D + 0,60 euros PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	2 HAB DOBLES	6 03/08 AL 10/08	64 euros HAB/D + 0,60 euros PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	2 HAB DOBLES	7 10/08 AL 17/08	64 euros HAB/D + 0,60 euros PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	2 HAB DOBLES	8 17/08 al 24/08	64 euros HAB/D + 0,60 euros PER/D	AD (ALOJ/D)
CC0471	HOTEL DAP-PRAGA	2 HAB DOBLES	9 24/08 al 31/08	64 euros HAB/D + 0,60 euros PER/D	AD (ALOJ/D)

CVE: BOD-2019-066-8679 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8680

NORMAS PARTICULARES

1. Capacidad y características.

La capacidad es la indicada en cada cuadro y las características se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 3.1.11.

Todas las ofertas referidas en los cuadros anteriores pueden sufrir su anulación o alguna modificación impuesta por el país anfitrión, con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, por lo que se recomienda la contratación de un seguro que cubra dicha contingencia.

2. Precio.

Los precios son los indicados en cada cuadro a los que habrá que sumar el impuesto correspondiente en cada país. El importe total de la estancia se abonará en el país correspondiente. Estos precios podrán sufrir alguna modificación impuesta por el país anfitrión, con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

3. Anulaciones y gastos en alojamientos CLIMS.

La adjudicación se considerará firme una vez recibida la conformidad del interesado sobre la adjudicación, en el plazo establecido en la carta de comunicación.

Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a la adjudicación concedida se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del ANEXO de esta Resolución.

Las penalizaciones a aplicar en el caso de renuncia o anulación para este tipo de alojamientos, serán las siguientes, considerando el porcentaje restante como gastos de anulación:

- Con más de TREINTA días de antelación sobre la incorporación. Sin penalización.
- Entre UNO y TREINTA días. La exigida por el país receptor.

Para el cómputo de tiempo mencionado anteriormente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 2.3 del ANEXO de esta Resolución.

CVE: BOD-2019-066-8680 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8681

APÉNDICE «D» VIAJES ORGANIZADOS

Pueden ser solicitados por:

OFICIALES GENERALES, OFICIALES Y SUBOFICIALES

CÓDIGO	PAÍS	LOCALIDAD	RÉGIMEN	TURNOS	PRECIO (6)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	TOTAL
VC0111 VR0111	REPÚBLICA CHECA RUMANÍA	Karlovy Vary y Praga. Bucarest, Brasov.	Pensión Completa Pensión Completa	0114 al 23 de julio 0103 al 12 de julio	900 800	3 2	4 2	2 2	5 3	1	15 10

- (1) Plazas para Oficial General, Coronel, Teniente Coronel y Comandante.
- (2) Plazas para Capitán y Teniente.
- (3) Plazas para Suboficial Mayor y Subteniente.
- (4) Plazas para Brigada, Sargento 1° y Sargento.
- (5) Plazas SAP.
- (6) Importe en euros a abonar por plaza asignada.

NORMAS PARTICULARES

1. Características y programas.

Las características y programas relativos a los viajes se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 3.1.11.

2. Plazas.

La SAP nombrará en aquellos viajes especificados en el cuadro anterior un representante de ésta, para lo cual se hará la reserva de plazas consiguiente. Este representante, abonará el mismo importe que el resto de participantes.

Los precios de estos viajes, pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, modificaciones parciales (fechas, programas, número de componentes, alimentación, alojamiento, cambio en horarios de vuelos, precios, etc.) impuestas por las líneas aéreas, agencias de viajes o país anfitrión, así como su anulación completa de no cubrirse las plazas ofertadas en cada uno de los viajes.

Solo podrán disfrutar de las plazas asignadas a los distintos viajes, el titular y su cónyuge o pareja de hecho.

3. Jefe de Grupo.

En todos los viajes se nombrará un Jefe de Grupo, normalmente el más caracterizado, como interlocutor ante las incidencias que se puedan producir y en su caso, a efectos de representación.

4. Anulaciones y gastos.

La adjudicación se considerará firme según lo establecido en el punto 4.4.

Una vez realizado el pago, si se renunciase a la adjudicación, con independencia de que las plazas sean cubiertas o no por un reserva, los gastos ocasionados por dicha circunstancia, correrán a cargo del titular que solicitó dicha renuncia.

Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a la adjudicación concedida se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del ANEXO de esta Resolución.

CVE: BOD-2019-066-8681 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8682

APÉNDICE «E» ACUERDO BILATERAL CON LA FAP

EL TRANSPORTE A LOS ALOJAMIENTOS DE LA FAP SERÁ POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

Existen dos grupos de peticionarios:

- a) OFICIALES GENERALES, OFICIALES, PODRÁN SOLICITAR LOS DESTINOS RELACIONADOS EN LOS CÓDIGOS FAP PARA SÍ MISMOS Y PARA LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR.
- b) SUBOFICIALES PODRÁN SOLICITAR TODOS LOS DESTINOS RELACIONADOS EN LOS CÓDIGOS FAP PARA SÍ MISMOS Y PARA LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR, EXCEPTO MONSANTO.

FAP PORTUGAL

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES (OFI)	1 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES (OFI)	2 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	4 HAB, DOBLES (OFI)	3 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES (OFI)	4 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES (OFI)	5 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES (OFI)	6 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES (OFI)	7 01/09 al 15/09	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I01P11	MONSANTO	4 HAB. DOBLES (OFI)	8 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
I02P11	SINTRA	10 HAB. DOBLES (6 OFI/4 SUB)	1 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
102P11	SINTRA	10 HAB. DOBLES (6 OFI/4 SUB)	2 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
102P11	SINTRA	10 HAB. DOBLES (6 OFI/4 SUB)	3 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
102F11	SINTRA	10 HAB. DOBLES (6 OFI/4 SUB)	4 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
102P11	SINTRA	10 HAB. DOBLES (6 OFI/4 SUB)	5 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
102P11	SINTRA	10 HAB. DOBLES (6 OFI/4 SUB)	6 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
102P11	SINTRA	` ,	7 01/09 al 15/09		SA (PER/D)
102P11	SINTRA	10 HAB. DOBLES (6 OFI/4 SUB)		10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D) SA (PER/D)
102P11	OVAR	10 HAB. DOBLES (6 OFI/4 SUB)	8 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	' '
	OVAR	4 HAB.DOBLES (2 OFI/2 SUB)	1 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
104P11 104P11	OVAR	4 HAB.DOBLES (2 OFI/2 SUB) 4 HAB.DOBLES (2 OFI/2 SUB)	2 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D) SA (PER/D)
104P11	OVAR		3 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	
1	1	4 HAB.DOBLES (2 OFI/2 SUB)	4 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	4 HAB.DOBLES (2 OFI/2 SUB)	5 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	4 HAB.DOBLES (2 OFI/2 SUB)	6 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I04P11	OVAR	4 HAB.DOBLES (2 OFI/2 SUB)	7 01/09 al 15/09	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
104P11	OVAR	4 HAB.DOBLES (2 OFI/2 SUB)	8 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
105P11	BEJA	3 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	1 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
105P11	BEJA	3 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	2 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
105P11	BEJA	3 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	3 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
105P11	BEJA	3 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	4 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
105P11	BEJA	3 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	5 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
105P11	BEJA	3 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	6 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
105P11	BEJA	3 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	7 01/09 al 15/09	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I05P11	BEJA	3 HAB.DOBLES (OFI/SUB)	8 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
106P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	1 01/06 al 15/06	25	SA (ALOJ/D)
106P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	2 16/06 al 30/06	30	SA (ALOJ/D)
106P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	3 01/07 al 15/07	30	SA (ALOJ/D)
106P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	4 16/07 al 30/07	30	SA (ALOJ/D)
106P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	5 01/08 al 15/08	30	SA (ALOJ/D)
106P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	6 16/08 al 30/08	30	SA (ALOJ/D)
106P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	7 01/09 al 15/09	30	SA (ALOJ/D)
106P41	MONCHIQUE	1 VIV. 4/6PAX (OFI/SUB)	8 16/09 al 30/09	25	SA (ALOJ/D)
107P11	LAJES	6 HAB.DOBLES (3 OFI/3 SUB)	1 01/06 al 15/06	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)
107P11	LAJES	6 HAB.DOBLES (3 OFI/3 SUB)	2 16/06 al 30/06	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
107P11	LAJES	6 HAB.DOBLES (3 OFI/3 SUB)	3 01/07 al 15/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
107P11	LAJES	6 HAB.DOBLES (3 OFI/3 SUB)	4 16/07 al 30/07	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
107P11	LAJES	6 HAB.DOBLES (3 OFI/3 SUB)	5 01/08 al 15/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
107P11	LAJES	6 HAB.DOBLES (3 OFI/3 SUB)	6 16/08 al 30/08	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
107P11	LAJES	6 HAB.DOBLES (3 OFI/3 SUB)	7 01/09 al 15/09	10 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 6)	SA (PER/D)
I07P11	LAJES	6 HAB.DOBLES (3 OFI/3 SUB)	8 16/09 al 30/09	8 (menores 5 años gratis/ 6 a 10 años 4)	SA (PER/D)

CVE: BOD-2019-066-8682 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 868

NORMAS PARTICULARES

1. Características.

Las características relativas a las plazas de la FAP se podrán consultar según lo dispuesto en el punto 3.1.11.

2. Plazas.

Todas estas plazas pueden sufrir la anulación o alguna modificación (fechas, número de componentes, alimentación, alojamiento, etc.), impuesta por el país anfitrión con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, por lo que se recomienda la contratación de un seguro que cubra dicha contingencia.

3. Anulaciones y gastos.

La adjudicación se considerará firme una vez recibida la conformidad del interesado sobre la misma, en el plazo establecido en la carta de comunicación.

Tanto la anulación de solicitudes como la renuncia a la adjudicación concedida se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6 del ANEXO de esta Resolución.

Las penalizaciones a aplicar en el caso de renuncia o anulación para este tipo de alojamientos, serán las siguientes:

- Con más de TREINTA días de antelación sobre la incorporación. Sin penalización.
- Entre UNO y TREINTA días. La exigida por el país receptor.

Para el cómputo de tiempo mencionado anteriormente se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 2.3 del ANEXO de esta Resolución.

CVE: BOD-2019-066-8683 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 3 de abril de 2019 Núm. 66 Sec. V. Pág. 8684

APÉNDICE «F»

«SOLICITUD ÚNICA CONJUNTA» PARA RESIDENCIAS APARTAMENTOS

ALC		LIMS, VIAJES Y		A NESID	LING	IAO, AFAITIAN	illinios,	
		DATOS DEI	L TITULAR (r	ellenar sie	mpre)		
NIF	F PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLII			DO	
NOMBRE				EMPLEO MILITAR			EJÉRCITO (2)	
SITUACIÓN AD	MINISTRATIVA (1)							
		DATO	OS DEL SOLI	CITANTE				
NIF		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRE			FECHA NACIMIENTO			PARENTESCO CON EL TITULAR (
DOMICILIO PAR	RTICULAR						C. POSTAL	
POBLACIÓN Y	PROVINCIA							
TELÉFONO PARTICULAR TELÉFONO MÓVIL			TELÉFONO DESTINO					
DESTINO		CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO)						
la c	comunicación de	tos deben ser rell el resultado). ÓN DE BENEFICI				·	bles para	
NIF NOMBRE			APELLIDOS			FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR	
	OPCIONES	SOLICITADAS, R	RELACIONAD	AS POR (ORDE	N DE PRIORIDA	AD	

ORDEN DE PRIORIDAD (4)	CÓDIGO DE RESI/APT/CLIM	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNO (5)	N° PERSONAS A ALOJAR (6)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Autorizo la cesión, comprobación o conscorresponda según los sistemas legalmente de la Subdirección de Asistencia al Persona	e establecidos para	los órganos correspondientes
	de	de 20
	Edo	

CVE: BOD-2019-066-8684 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 3 de abril de 2019 Núm. 66 Sec. V. Pág. 8685

APÉNDICE «G»

FORMULARIO DE RENUNCIA PARA RESIDENCIAS. APARTAMENTOS.

	DA	TOS DEL TITULAR	
DNI	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	EMPLEO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
DIRECCIÓN		CORREO ELEC	CTRÓNICO
	ADJUDICAC	CIÓN A LA QUE REN	NUNCIA
CÓDIGO (RESID./APT	°/INTERC.)		CÓDIGO TURNO
MOTIVO DE LA RENU	NCIA		
	DOCUME	NTACIÓN QUE SE ADJU	NTA
las plaza De	s ofertadas.	so, deberá rellenar e	nte convocatoria, en lo relativo a I siguiente cuadro para proceder
IBAN	CÓDIGO ENTIDAD SUCUR: 	D CUENTA CORRIE	NTE

indicado., a de de 20...... Firma.

CVE: BOD-2019-066-8685 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8686

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PETICIÓN DEL APÉNDICE F Y G

- (1) SITUACIÓN MILITAR: ACTIVO, RESERVA CON DESTINO, RESERVA, SEGUNDA RESERVA, EXCEDENCIA POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y PERSONAL CON LA CONDICIÓN DE RETIRADO.
- (2) EJÉRCITO: AIRE/TIERRA/ARMADA/CUERPOS COMUNES DE LAS FAS (CITANDO SU EJÉRCITO DE ADSCRIPCIÓN EN CUANTO A ACCIÓN SOCIAL) Y EXTRANJERO.
- (3) VIUDA/O, HUÉRFANA/O, ETC.
- (4) SE CORRESPONDE CON EL ORDEN DE PRIORIDAD ASIGNADO POR EL TITULAR A SUS PETICIONES.
- (5) SE EXPRESARÁ EL CÓDIGO DEL TURNO ELEGIDO EN CADA UNO DE LOS TIPOS DE ALOJAMIENTO TAL Y COMO QUEDA REFLEJADO EN SU CORRESPONDIENTE APÉNDICE.
- (6) SE EXPRESARÁ EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ESTÁ PREVISTO OCUPEN EL ALOJAMIENTO SOLICITADO INCLUIDO EL TITULAR.

CON CARÁCTER GENERAL PARA TODO TIPO DE ALOJAMIENTO, SE CONSIDERARÁN DISTINTAS PETICIONES AQUELLAS QUE AÚN COINCIDIENDO CON EL TIPO DE ALOJAMIENTO SE DIFERENCIEN EN EL TURNO ELEGIDO PARA EL MISMO.

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los solicitantes de plazas ofertadas por la SAP, con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma, dan su consentimiento para que los datos personales del solicitante facilitados y autorizados para cada caso por la Orden DEF/3026/2009, de 4 de noviembre («BOD» núm. 224 de 17 de noviembre) puedan ser cedidos para su gestión.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el módulo GESAYRE de la aplicación SIPERDEF, cuya finalidad es permitir gestionar las solicitudes de residencias, apartamentos, alojamientos CLIMS y FAP así como viajes organizados ofertados por la Subdirección de Asistencia al Personal (SAP) del Ejército del Aire, y podrán ser cedidos a las compañías de servicios vacacionales que ofertan paquetes de apartamentos, viajes organizados y servicios en territorio nacional y de la Unión Europea (UE), a personal de los ejércitos de los países firmantes de los acuerdos CLIMS (Comité de Enlace de Organismos Sociales Militares), a personal de los Ejércitos pertenecientes a los países de la UE o extracomunitarios firmantes de acuerdos bilaterales, para los preceptivos visados, control de acceso y facturación de servicios, además de otras cesiones previstas en la Ley.

La negativa a ceder estos datos implicará la imposibilidad de acceder a la oferta de disfrute de dichos servicios.

El Órgano responsable de la aplicación es el Mando de Personal del Ejército del Aire, y la dirección donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Subdirección de Asistencia al Personal, C/ Romero Robledo, 8, 28071, Madrid.

CVE: BOD-2019-066-8686 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 868

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

ACUERDOS INTERNACIONALES

Acuerdo entre los Estados miembros de la Unión Europea relativo al Estatuto del personal militar y civil destacado en las instituciones de la Unión Europea, de los cuarteles generales y de las fuerzas que pueden ponerse a disposición de la Unión Europea en el marco de la preparación y ejecución de las operaciones previstas en el apartado 2 del artículo 17 del Tratado de la Unión Europea, incluidos los ejercicios, y del personal civil y militar de los Estados miembros puesto a disposición de la Unión Europea para que actúe en ese contexto (EU SOFA), hecho en Bruselas el 17 de noviembre de 2003.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/04/01/pdfs/BOE-A-2019-4713.pdf

(B. 66-3)

El Acuerdo a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 2019.

CVE: BOD-2019-066-8687 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8688

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

ZONAS DE SEGURIDAD

Orden DEF/378/2019, de 27 de marzo, por la que se establece la zona de seguridad radioeléctrica de la instalación denominada Acuartelamiento «Capitán Sevillano», en el término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En Pozuelo de Alarcón (Madrid) se ubica el Acuartelamiento «Capitán Sevillano», que es necesario preservar de cualquier actividad que pudiera afectarlo, para asegurar la actuación eficaz de los medios de que dispone, así como el aislamiento conveniente para garantizar su seguridad, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

La Orden DEF/ 853/2004, de 18 de marzo, señala la zona de seguridad vigente en el Acuartelamiento, y en su apartado tercero señala la zona de seguridad radioeléctrica.

El tiempo transcurrido así como los cambios en esta instalación militar y en los parámetros técnicos han variado la índole de la misma, por lo que se hace necesario suprimir la zona de seguridad radioeléctrica vigente y declarar una nueva para el citado Acuartelamiento.

En su virtud, a propuesta razonada del General Jefe de la Dirección de Acuartelamiento y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, dispongo:

Artículo 1. Clasificación de la instalación militar.

A los efectos prevenidos en el título I, capítulo II del Reglamento de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, en adelante el Reglamento, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, el Acuartelamiento «Capitán Sevillano», situado en el municipio de Pozuelo de Alarcón, se considera incluido en el Grupo Segundo de los regulados por el artículo 8 del citado reglamento.

Artículo 2. Determinación de la zona de seguridad radioeléctrica.

En conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento, la zona de seguridad radioeléctrica vendrá delimitada en los términos que a continuación se relacionan:

a) Enlace de HF:

Punto de referencia de la instalación:

Longitud: 3.° 47' 13,7" W. Latitud: 40.° 24' 27,7" N. Altitud: 681 metros. Altura antena: 0 metros.

Superficie de limitación de altura: Determinada por la superficie engendrada por un segmento que, partiendo de la proyección ortogonal del perímetro de la zona de instalación sobre el plano de referencia, mantiene con éste una pendiente del 7,5%.

Anchura de la Zona de Seguridad Radioeléctrica: 4000 metros.

CVE: BOD-2019-066-8688 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8689

b) Enlaces Hertzianos:

Los radioenlaces de que dispone esta Unidad enlazan con:

Cuartel General del Ejército del Aire

Coordenadas:

Longitud: 3.° 43' 11" W. Latitud: 40.° 26' 0,6" N. Altitud: 651 metros. Altura antena: 41 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Cuartel General del Ejército del Aire y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 15,71 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 15,71 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Cuartel General EA.

D (distancia entre antenas): D = 6473 metros. d (anchura y altura de la zona): d = 15,71 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16,6" W. Latitud: 40.º 24' 21,7" N. Altitud: 683 metros. Altura antena: 34 metros.

Colmenar Viejo (FAMET)

Coordenadas:

Longitud: 3.° 46' 02,6" W. Latitud: 40.° 41' 47,3" N. Altitud: 988 metros. Altura antena: 20 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Colmenar Viejo y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 22,77 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 22,77 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Colmenar Viejo (FAMET).

D (distancia entre antenas): D = 32285 metros. d (anchura y altura de la zona): d = 22,77 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.° 47' 16,6" W. Latitud: 40.° 24' 21,7" N.

CVE: BOD-2019-066-8689 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8690

Altitud: 683 metros. Altura antena: 49 metros.

Alto de los Leones

Coordenadas:

Longitud: 4.° 08' 28" W. Latitud: 40.° 42' 24" N. Altitud: 1528 metros. Altura antena: 18,5 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Alto de los Leones y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 36,99 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 36,99 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Alto de los Leones.

D (distancia entre antenas): D = 44840 metros. d (anchura y altura de la zona): d = 36,99 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.° 47' 16,6" W. Latitud: 40.° 24' 21,7" N. Altitud: 683 metros. Altura antena: 34 metros.

Ministerio de Defensa

Coordenadas:

Longitud: 3.° 41′ 31″ W. Latitud: 40.° 27′ 20,1» N. Altitud: 703 metros. Altura antena: 25 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Ministerio de Defensa y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 17,05 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 17,05 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Ministerio de Defensa.

D (distancia entre antenas): D = 9843 metros. d (anchura y altura de la zona): d = 17,05 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16,6" W. Latitud: 40.º 24' 21,7" N. Altitud: 683 metros. Altura antena: 49 metros. CVE: BOD-2019-066-8690 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8691

Acuartelamiento Retamares

Coordenadas:

Longitud: 3.° 48' 33,2" W. Latitud: 40.° 24' 06,5" N. Altitud: 687 metros. Altura antena: 18 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Acuartelamiento Retamares y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 13,07 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 13,07 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Acto. «Retamares».

D (distancia entre antenas): D = 1865 metros.

d (anchura y altura de la zona): d = 13,07 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.º 47' 16,6" W. Latitud: 40.º 24' 21,7" N. Altitud: 683 metros. Altura antena: 66 metros.

Instituto Nacional de Meteorología

Coordenadas:

Longitud: 3.º 43' 27,6" W. Latitud: 40.º 27' 8,1" N. Altitud: 662 metros. Altura antena: 22 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Instituto Nacional de Meteorología y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 16,12 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 16,12 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Instituto Nacional de Meteorología.

D (distancia entre antenas): D = 7444 metros.

d (anchura y altura de la zona): d = 16,12 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.° 47' 16,6" W. Latitud: 40.° 24' 21,7" N. Altitud: 683 metros.

Altura antena: 65,7 metros.

CVE: BOD-2019-066-8691 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 869

Cuartel General del MAGEN

Coordenadas:

Longitud: 3.° 42' 58,3" W. Latitud: 40.° 25' 41,2" N. Altitud: 650 metros.

Altura antena: 27,3 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Cuartel General del MAGEN y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 15,75 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 15,75 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Cuartel General del MAGEN.

D (distancia entre antenas): D = 6537 metros.

d (anchura y altura de la zona): d = 15,75 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.° 47' 16" W. Latitud: 40.° 24' 20,8" N. Altitud: 683 metros. Altura antena: 64 metros.

Cuatro Vientos

Coordenadas:

Longitud: 3.° 47' 01,3" W. Latitud: 40.° 22' 34,5" N. Altitud: 693 metros. Altura antena: 10 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Cuatro Vientos y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 14,07 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 14,07 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Cuatro Vientos.

D (distancia entre antenas): D = 3280 metros.

d (anchura y altura de la zona): d = 14,07 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.° 47' 16" W. Latitud: 40.° 24' 20,8" N. Altitud: 683 metros. Altura antena: 23 metros. CVE: BOD-2019-066-8692 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8693

Cruces (1)

Coordenadas:

Longitud: 4.° 44' 34,9" W. Latitud: 40.° 09' 15,5" N. Altitud: 1362 metros. Altura antena: 34 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Cruces (1) y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 48,06 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 48,06 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Cruces (1).

D (distancia entre antenas): D = 85887 metros.

d (anchura y altura de la zona): d = 48,06 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.° 47' 16" W. Latitud: 40.° 24' 20,8" N. Altitud: 683 metros.

Altura antena: 67,5 metros.

Cruces (2)

Coordenadas:

Longitud: 4.° 44' 34,9" W. Latitud: 40.° 09' 15,5" N. Altitud: 1362 metros. Altura antena: 12 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Cruces (2) y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 48,06 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 48,06 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Cruces (2).

D (distancia entre antenas): D = 85887 metros.

d (anchura y altura de la zona): d = 48,06 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.° 47' 16" W. Latitud: 40.° 24' 20,8" N. Altitud: 683 metros.

Altura antena: 62,5 metros.

CVE: BOD-2019-066-8693 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8694

Hoyo de Manzanares

Coordenadas:

Longitud: 3.° 52' 39,6" W. Latitud: 40.° 37' 57,5" N. Altitud: 970 metros. Altura antena: 20,9 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Hoyo de Manzanares y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 30,99 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 30,99 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Hoyo de Manzanares.

D (distancia entre antenas): D = 26281 metros.

d (anchura y altura de la zona): d = 30,99 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.° 47' 16,6" W. Latitud: 40.° 24' 21,7" N. Altitud: 683 metros. Altura antena: 49 metros.

Acuartelamiento General Cavalcanti

Coordenadas:

Longitud: 3.° 48' 57,5" W. Latitud: 40.° 24' 09,1"N. Altitud: 707 metros. Altura antena: 3 metros.

Delimitación: Se establece como zona de seguridad radioeléctrica entre el Acuartelamiento General Cavalcanti y el Acuartelamiento «Capitán Sevillano» (Pozuelo de Alarcón) el terreno comprendido entre las instalaciones radioeléctricas y los dos planos verticales equidistantes 15,57 metros de la recta que une los puntos de referencia de las instalaciones. La superficie de limitación de altura se determina como el plano perpendicular a los dos verticales anteriores situado 15,57 metros por debajo de la recta que une los puntos de referencia de las dos instalaciones.

Zona de seguridad radioeléctrica para el radioenlace: Acto. «Capitán Sevillano» - Acto. «General Cavalcanti».

D (distancia entre antenas): D = 2414 metros.

d (anchura y altura de la zona): d = 15,57 metros.

Coordenadas en Acuartelamiento «Capitán Sevillano»:

Longitud: 3.° 47' 16" W. Latitud: 40.° 24' 20,8" N. Altitud: 683 metros. Altura antena: 52 metros. CVE: BOD-2019-066-8694 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66 Miércoles, 3 de abril de 2019 Sec. V. Pág. 8695

Disposición adicional única. Instalaciones previamente autorizadas.

A aquellas instalaciones que se encuentren dentro de la zona de seguridad radioeléctrica mencionada en el artículo 2, que hayan sido previamente autorizadas, no les afectará ninguna de las limitaciones a que hace referencia esta orden, siempre que se mantengan dentro del ámbito y, en su caso, de las condiciones en que se hubiera otorgado la autorización y, todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, y su normativa de desarrollo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados el apartado tercero y la disposición adicional única de la Orden DEF/853/2004, de 18 de marzo, por la que se suprime la zona de seguridad vigente y se señala nueva zona de seguridad para el Acuartelamiento «Capitán Sevillano», en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2019.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 66-4)

(Del BOE número 78, de 1-4-2019.)

.

CVE: BOD-2019-066-8695 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 66

Miércoles, 3 de abril de 2019

Sec. V. Pág. 8696

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 27 de marzo de 2019, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas en el ámbito local.

https://www.boe.es/boe/dias/2019/04/01/pdfs/BOE-A-2019-4814.pdf

(B. 66-5)

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, de 1 de abril de 2019.

CVE: BOD-2019-066-8696 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod